

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Consejo de la Ciudad

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves, 07 de septiembre de 2017

9:00 AM

Edificio Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Consejo de la Ciudad a partir de las 9:00 AM. Después de convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, pero podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Apertura de la Sesión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas a la Oficina de la Secretaria Municipal, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este sitio de reunión es accesible para sillas de ruedas. El acceso se encuentra en la entrada del Edificio Municipal Plaza/Entrada principal de Plaza. Los estacionamientos accesibles para visitantes se encuentran en el Ayuntamiento, 100 Plaza Militar, en el lado norte. Las ayudas y servicios auxiliares, entre ellos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711, el Servicio de retransmisión de Texas para personas con sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación por parte de Mons. Gustavo García-Siller, Arzobispo de San Antonio, invitado de la Consejal Ana Sandoval, Distrito 7.
2. Juramento de lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo Municipal del 2 al 3 de agosto de 2017.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA DE CONSENTIMIENTO

Adquisición de servicios, suministros y equipo

4. Una Ordenanza por la que se autoriza un contrato con Sistema Technologies para proporcionar al Departamento de Servicios Humanos un sistema automatizado de administración de contratos por un valor total de \$563,398.02, financiado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2017 y las Notas sobre Impuestos Tecnológicos. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Una Ordenanza por la que se autorizan los siguientes contratos que establecen precios unitarios de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$2,411,000.00: (A) BayScan Technologies, para las etiquetas de Identificación de Frecuencias de Radio 3M (RFID), (B) Safeway Oil Recovery para recoger, transportar, reciclar y desechar el refrigerante utilizado, (C) Bibliotheca, LLC para el acuerdo de mantenimiento de RFID 3M, (D) Management Information Technology USA, dba ChildPlus Software para la subscripción de ChildPlus, y (E) Doggett Freightliner of South Texas, LLC, Fox Truck World, LLC, Heil of Texas San Antonio, Industrial Brake & Clutch, Inc., River City Hydraulics, Inc., Rush Truck Centers of Texas, LP, Southern Tire Mart, LLC, y Strategic Fleet Solutions, LLC para reparaciones de camiones de tipo mediano o pesado según sean necesarias. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Financiero Adjunto, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

6. Una Ordenanza por la que se acepta la oferta más baja calificada y se otorga un contrato de construcción a Industrial Construction Co. por la cantidad de \$179,942.10 de los fondos recibidos por el ingreso del impuesto sobre ventas de 2005 y autorizando

\$51,991.41 de los fondos recibidos por el ingreso del impuesto sobre ventas de 2010 para gastos de contingencia y otros proyectos por un monto total de \$231,933.51 y apropiación de fondos en relación con el Proyecto de Expansión del Estacionamiento del punto de partida del Camino Leon Vista ubicado en el Distrito 7 del Consejo. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

Adquisición, venta o arrendamiento de bienes inmuebles

7. Una Ordenanza que declara 27 propiedades ubicadas en los Distritos del Consejo 4, 5, 7, 8 y 10, así como la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, Elmendorf, Texas, Somerset, Texas, Boerne Texas y un tramo adyacente a Trumbo Road en el Condado de Atascosa como excedente y autorizando su disposición por el Sistema de Agua de San Antonio. [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras estructurales (Transportation & Capital Improvements)]
8. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de la Enmienda N° 2 del Contrato de Arrendamiento de Encargado de Cuidado con Dale Chumbley en el Parque Phil Hardberger, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
9. Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre de SAWS, autorizando la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando los proyectos como proyectos de uso público y una necesidad pública para las adquisiciones. [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 9A. Una Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road (Hume Road Water Main Project) ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- 9B. Una Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90

ubicada cerca de Luckey Road, que se extiende hacia el oeste a lo largo de la parte sur del derecho de paso de la Carretera 90 hasta el este de la Carretera 211, fuera de los límites de la ciudad.

- 9C.** Una Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado de SAWS, comenzando en el derecho de paso de Emilie Street, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de paso de Flores Street cerca de S.W. Military, ubicada en el Distrito 3 del Consejo.

Nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités

- 10.** Consideración de los siguientes nombramientos para Juntas, Comisiones y Comités durante el resto de los mandatos vigentes hasta el 31 de mayo de 2019, nombramientos que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos afirmativos o, en caso de que no se obtengan dichos 8 votos, diez días después de la designación. O bien, a efectos de aclaración, de conformidad con lo que se indica a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Renombramiento de Karen L. Speer (Distrito 5) y Sallie F. Scott (Distrito 10) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales.

B) Nombramiento de Jesús Díaz (Distrito 3) a la Comisión de Educación SA2020.

C) Renombramiento de R. Mark Rogers (Distrito 10) a la Comisión de Artes de San Antonio.

D) Renombramiento de Carlos J. Contreras, III (del Alcalde) y Michael D. Asmus (Distrito 10) a la Autoridad de Desarrollo Brooks.

E) Designación de Matthew Scott (Distrito 10) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad.

F) Nombramiento de Emma O. Guerrero (Distrito 3) y Barbara Scheib (Distrito 10) a la Comisión Conjunta de Asuntos de Ancianos de la Ciudad/Condado.

G) Renombramiento de John Laffoon (Distrito 10) a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño.

H) Renombramiento de Charles Michael Bartlett (Distrito 3) y Sherri Dugas (Distrito 10) a la Junta Asesora de Parques Lineales de Creekway (Linear Creekway Parks Advisory).

I) Renombramiento de Naomi E. Miller (Distrito 10) a la Comisión del Alcalde Sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

J) Renombramiento de Marc K. Whyte (Distrito 10) a la Autoridad Portuaria de San Antonio.

K) Renombramiento de John M. Battiato (Distrito 10) al San Antonio Housing Trust.

L) Renombramiento de Jonathan Delmer (Distrito 10) al Comité de Defensa de la Pequeña Empresa.

M) Renombramiento de Joe Frank Nix (Distrito 10) a la Comisión de Zonificación.

N) Nombramiento de Emilie Christian (Distrito 10) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.

O) Nombramiento de Kevin Jackson (Distrito 10) a la Comisión SA2020 sobre Fortalecimiento del Bienestar Familiar.

P) Nombramiento de Diana M. Kenny (Distrito 10), Matthew C. West (Distrito 10), y renovación del nombramiento de Lloyd A. Denton, Jr. (Distrito 10) a la Zona de Reinversión del Incremento Fiscal N.º 33 - Corredor Noreste.

Q) Renombramiento de Debra A. Guerrero (Distrito 3) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales.

R) Renombramiento de Rodney Van Kirk (Distrito 10) a la Revisión de Ética por el resto de un período de mandato que no ha vencido hasta el 25 de abril de 2019.

- 11.** Consideración de los siguientes nombramientos de consejales en las Juntas, Comisiones y Comités, según lo solicitado por el Alcalde Ron Nirenberg para el resto de los períodos de mandato vigentes, concurrentes con sus respectivos mandatos, a menos que se indique lo contrario a continuación:

[Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento del Consejal Clayton H. Perry (Distrito 10) al Grupo de Trabajo de Transformación Militar.

B) Nombramiento de los Concejales Ana E. Sandoval (Distrito 7), Manny Peláez (Distrito 8) y Clayton H. Perry (Distrito 10) al Consejo de Directores del Concilio de Gobiernos del Área del Álamo (AACOG).

C) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg a la Junta de Directores de Project Quest.

D) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg, Presidente, Consejal Rebecca J. Viagran (Distrito 3) y Consejal Shirley Gonzales (Distrito 5), Suplente, al Comité de los Seis (Committee of Six).

E) Nombramiento del Consejal Roberto C. Treviño (Distrito 1), Miembro del Comité, y la Consejal Ana E. Sandoval (Distrito 7), Suplente, al Comité Ejecutivo de Recursos de Mejoras del Aire (AIR).

Varios

12. Resolución por la que se nombra a Roberto C. Treviño para servir en la Junta Directiva del Distrito de Tasación de Bexar por un período que expirará el 31 de diciembre de 2019. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
13. Una Ordenanza por la que se autoriza un Acuerdo Interlocal por la cantidad de \$899,965.00 para el Programa Bexar Cares, con una cantidad en especie de \$899,965.00 que será proporcionada por el Centro de Servicios de Salud (Center for Health Care Services), para el período del 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018, y enmiendas basadas en concesiones adicionales o mejoras en el programa. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
14. Resolución de la Ciudad de San Antonio que declara el mes de septiembre como el Mes de Celebración de la Tercera Edad de San Antonio (September Celebrate San Antonio Seniors Month) [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
15. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de Recolección, Caracterización, Empaque, Transporte, Reciclaje y Desecho de Residuos Domésticos Peligrosos con Clean Harbors Environmental Services, Inc.

por una cantidad que no exceda \$1,500,000.00 anuales para proveer servicios de recolección, caracterización, empaque, transporte y desecho del Programa de Residuos Peligrosos Residenciales (City of San Antonio Household Hazardous Waste-HHW) de la Ciudad de San Antonio financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), David W. McCary, Director, Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management)]

16. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Goodwill Industries de San Antonio por una cantidad que no exceda de \$80,000.00 anuales, para proveer los servicios de reciclaje de equipos electrónicos para la Ciudad de San Antonio. Programa financiado por el Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Residuos Sólidos. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), David W. McCary, Director, Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management)]
17. Una Ordenanza que autoriza tres contratos de Servicios de Consultoría de Residuos Sólidos Según se Necesiten con Burns & McDonnell Engineering Company, Inc., MSE Group, LLC, y Resource Recycling Systems, Inc., por un monto total que no excederá de \$150,000.00 anualmente, para proyectos que sean necesarios en varios Distritos del Consejo, financiados por el Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Residuos Sólidos. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), David W. McCary, Director, Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management)]
18. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales para servicios de consultoría de relaciones públicas con Komet Marketing Communications, Inc. por un término de un año, con una opción de renovación del acuerdo de hasta dos extensiones de un año, por una cantidad que no excederá de \$150,000.00 como apoyo de Vision Zero y Planificación de Transporte. [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
19. Consideración de los siguientes elementos relacionados con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro: [Lori Houston, Administradora Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations Department)]
- 19A. Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza por la que se apruebe la imposición de una Evaluación Especial para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro; imponiendo una tarifa de tasación para el Año Fiscal 2018 de \$0.15 por cada \$100 de valor de los bienes inmuebles en el Distrito de Mejoramiento Público del Centro y de \$0.09 por cada \$100 del valor de condominios residenciales; y aprobando el Plan de Servicio y Evaluación del Año Fiscal 2018 para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro.

- 19B.** Una Ordenanza que autoriza la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito Público del Centro.

Informe de la Administradora de la Ciudad

- 20.** Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de lo siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Proyectos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 21.** VARIACIÓN DE ALCOHOL # AV2017007 (Distrito 8 del Consejo): Una ordenanza que otorga una variante del Código de la Ciudad 4-6(c)(1, 3, y 4), 4-6(d) (1), 4-6(d)(6), y 4-6(e)(1) del Código de la Ciudad y autorizando la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 2, Cuadra 110, NCB 16386, ubicado en 23534, 23610, 23702, 23718, and 23814 US IH-10 Oeste para consumo en el local dentro de trescientos (300) pies de Leon Springs Elementary, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente del Northside.

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017200 CD (Distrito 1 del Consejo): una Ordenanza que enmienda el Distrito de Zonificación del Distrito desde "MF-33 H UC-5 AHOD" Multifamiliar en el Distrito Histórico de Monte Vista del Corredor Urbano de Main Avenue/McCullough Avenue Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios hasta "MF-33 CD H UC-5 AHOD" Multifamiliar en el Distrito Histórico de Monte Vista del Corredor Urbano de Main Avenue/McCullough Avenue Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional en los 83,33 Pies al Norte del Lote 8 y Lote 9, Cuadra 11, NCB 1836, ubicados en 2621 North Main Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017192 (Distrito 1 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite de Zonificación del Distrito desde "O-1 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "MF-33 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Multifamiliar en el Lote 28, Cuadra 21, NCB 2084, ubicado en 918 Culebra Road. El personal la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

- P-1.** CASO DE ENMIENDA DE PLAN # 17059 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que modifica el Plan de Arena District/Eastside Community, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del suelo de "Residencial de Media Densidad" a "Comercial comunitario" en 0,254 acres de NCB 652, ubicado en 915 South Hackberry Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017197)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017197 (Distrito 2 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite de Zonificación del Distrito desde "C-3R AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Ventas de Alcohol Comercial Restrictiva hasta "C-2 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial en 0,2541 acres del BCN 652, ubicado en 915 South Hackberry Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda 17059 del Plan Asociado)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017111 (Distrito 2 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "R-6 H AHOD" Residencias Unifamiliares del Histórico Dignowity Hill Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios hasta "RM-4 H AHOD" Residencias Mixtas del Histórico Dignowity Hill Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico en el Lote 17 y 25 pies al Oeste del Lote 16, Cuadra 1, NCB 1665, ubicado en 1115 Nolan Street. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Zonificación adelanta que va a rechazarla debido a que no se presentó ninguna moción. (Continuación desde el 3 de agosto de 2017)
- P-2.** CASO DE ENMIENDA DE PLAN # 17014 (Distrito 3 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Plan Comunitario de Highlands, un componente del Plan Rector Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del suelo de "Residencial de Baja Densidad" por "Comercial Comunitario" en 1,6142 acres de NCB 3815 y NCB 3819, y a "Comercial Vecinal" en 0,0826 acres en NCB 3819, ubicados en la Cuadra 3100-3200 de Gevers Street, 303 Channing Ave y 202 Cosgrove Street. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación recomienda rechazarla. (Caso de Zonificación Asociada Z2017049) (Continuación del 3 de agosto de 2017)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017049 (Distrito 3 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "R-6 AHOD " Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Comercial de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 1,6142 acres de

NCB 3815 y NCB 3819, y "O-1 AHOD" Oficinas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0,0826 acres de NCB 3819, ubicado en la Cuadra 3100-3200 de Gevers Street, 303 Channing Ave y 202 Cosgrove Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación, pendiente de una Enmienda al Plan (Enmienda al Plan Asociada 17014) (Continuación del 3 de agosto de 2017)

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017176 (Distrito 3 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "C-2" Distrito Comercial, "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "NP-10" Distrito de Conservación del Vecindario y "NP -10 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios del Vecindario hasta "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Distrito en 32,238 acres de BCN 10881, ubicado en la Cuadra 7800 del SE Loop 410. El personal y la Comisión Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017178 (Distrito 3 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "C-3" Distrito Comercial General hasta "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en 3,29 acres de BCN 10847, ubicado en la Cuadra 7300 de S WW White Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- P-3.** CASO DE ENMIENDA DE PLAN # 17060 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que modifica el Plan de Uso del Suelo del Vecindario del Aeropuerto Stinson, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del suelo de "Centro de Uso Mixto" a "Comercial Regional" en 5,664 acres de NCB 11156, localizado en general al noroeste de la intersección de Roosevelt Avenue y Loop 410. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017198)
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017198 (Distrito 3 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 AHOD" Industrial General a "C – 3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 5,664 acres de NCB 11156, en general ubicado al noroeste de la intersección de Roosevelt Avenue y Loop 410. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda 17060 del Plan Asociado)

- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017202 CD (Distrito 4 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios hasta "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para la Venta de vehículos de motor en los Lotes 1 y 2, Cuadra 13, NCB 15504, ubicados en 339, 341, 343 Altitude Drive. El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación recomienda la Aprobación con Condiciones.
- Z - 10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017199 (Distrito 4 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios hasta "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 62,14 acres de NCB 18044, ubicado en la cuadra 8200 de SW Loop 410. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017181 S (Distrito 7 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación desde "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar hasta "C-2 S" Distrito Comercial con Autorización de Uso Específico para Centro de Fitness/Centro de Salud, Gimnasio, Centro de Natación, Centro de Deportes al aire libre permitidos en el lote P-1 y P-1C, NCB 16047, ubicado en 9488 Leslie Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuación desde el 17 de agosto de 2017)
- P-4.** CASO DE ENMIENDA DE PLAN # 17048 (Distrito 8 del Consejo): una Ordenanza que modifica el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del suelo de "Terreno de Uso Rural" a "Terreno Suburbano" en 6,117 acres de BCN 18333, ubicado en la Cuadra 7200 de Heuermann Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017147) (Continuación del 17 de agosto de 2017)
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017147 (Distrito 8 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MSAO-1 MLOD-1" 4 MSAO-1 MLOD-1 "Desarrollo de Unidades Unifamiliares en Camp Bullis de Distrito de Abatimiento de Sonido Militar Superpuesto y de Iluminación Militar Superpuesto a "PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" Unidad Planificada de Desarrollo Residencial Mixto en Camp Bullis de Distrito de Abatimiento de Sonido Militar Superpuesto y de Iluminación Militar Superpuesto sobre 6,117 acres de NCB 18333, ubicado en la cuadra 7200 de Heuermann Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociado 17048) (Continuación del 17 de agosto de 2017)

Z-13.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017149 S (Distrito 10 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda Limite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario a "C-2 S AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario con autorización específica para un Lavado de Autos (Car Wash) en P-133, NCB 13740, ubicado en la cuadra 3300 de Thousand Oaks Drive. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación condicional. (Continuación desde el 17 de agosto de 2017)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el oficial que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento especificado al día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda Número del Archivo: 17-4716

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Sistema de Administración de Contratos para el Departamento de Servicios Humanos (DHS)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Sistema Technologies para proporcionar al Departamento de Servicios Humanos (DHS) un sistema automatizado de administración de contratos con el fin de proporcionar mayor eficiencia, seguimiento y visibilidad. El costo del primer año para las tarifas de implementación, suscripción y hosting es de \$380,757.02 y un valor total de \$563,398.02 durante el período del contrato. La duración inicial de este contrato es por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo de la Ciudad es la propuesta presentada por Sistema Technologies para un sistema de administración de contratos para DHS. La División de Administración de Contratos de DHS supervisa contratos valorados en más de \$21 millones con más de 60 agencias diferentes para más de 100 programas que invierten en resultados de servicios humanos para fortalecer los servicios en la comunidad.

El proceso actual entre la División de Administración de Contratos de DHS y los organismos delegados es un proceso manual que requiere varios niveles de aprobaciones a lo largo de la división. El proceso manual comienza cuando las agencias envían por correo electrónico su contrato, el alcance previsto del trabajo, las medidas de rendimiento, los informes, los presupuestos, las facturas y las revisiones del presupuesto en una hoja de cálculo de Microsoft Excel o en un archivo PDF adjunto. La división recibe el correo electrónico con el archivo adjunto y luego el proceso de revisión, aprobación o rechazo de la información presentada continúa en toda la división hasta que finalmente se apruebe. El seguimiento del proceso para cada programa es ineficiente tanto para la agencia como para la división.

El sistema de administración de contratos propuesto proporcionará al Departamento de Servicios Humanos una aplicación de administración de donativos (grants) basada en la web que permitirá el seguimiento de los gastos de los programas de las agencias delegadas y la administración de los presupuestos de los programas a través de un solo portal. Este sistema se integrará con múltiples soluciones financieras y documentales específicas de COSA. La solución seleccionada también permitirá enviar alertas automatizadas por correo electrónico para monitoreo de contratos y propósitos de procesamiento de pagos a nivel de agencia delegada.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada (RFCSP) para un Sistema de Administración de Contratos el 16 de diciembre de 2016, con un plazo de presentación del 17 de febrero de 2017. Se recibieron tres respuestas.

Un comité de evaluación integrado por personas de diversos departamentos, entre ellos representantes del Departamento de Servicios Humanos, Servicios de Tecnología de la Información, Pre-K 4 SA y un interesado externo de la Ciudad revisaron las propuestas presentadas. El Departamento de Finanzas, División de Compras ayudó a asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta se evaluó en base a todos los criterios publicados que incluyeron la experiencia, antecedentes y calificaciones de los que respondieron y su plan propuesto; que incluía su respuesta a los requerimientos técnicos de la Ciudad.

El comité de evaluación se reunió el 26 de abril de 2017 para evaluar las propuestas recibidas que cumplían lo requerido. La evaluación de cada propuesta de respuesta se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 25 puntos asignados para la solución propuesta; 10 puntos asignados para el Programa de Contrato Principal de Pequeñas Empresas; 10 puntos asignados para el Programa de Contrato Principal de Empresas de M/WBE; y 20 puntos asignados para el calendario de precios de la empresa. Después de que el comité de selección acordó una recomendación para la adjudicación, se revelaron las puntuaciones de precios y SBEDA; Sistema Technologies recibió la calificación más alta y el comité de evaluación recomendó su adjudicación.

El plazo inicial para este contrato es por un período de tres años a partir de la fecha de adjudicación del contrato. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Sistema Technologies para proporcionar al Departamento de Servicios Humanos (DHS) un sistema automatizado de administración de contratos con el fin de proporcionar mayor eficiencia, seguimiento y visibilidad.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA). Sistema Technologies es una pequeña empresa minoritaria que recibió veinte (20) puntos de preferencia por evaluación ya que se encuentran dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, se requerirá que el Departamento de Servicios Humanos (DHS) continúe usando un proceso de seguimiento manual. El proceso manual actual es ineficiente tanto para las agencias como para las divisiones.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento está disponible en el Fondo General FY 2017 y en las Notas de Impuestos Tecnológicos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta compra con Sistema Technologies para proporcionar al Departamento de Servicios Humanos (DHS) un sistema automatizado de administración de contratos. El costo del primer año para las tarifas de implementación, suscripción y hosting es de \$ 380,757.02 y un valor total de \$ 563,398.02 durante el período del contrato.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4496

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Financiero

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

9/7/2017 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga doce contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$2,411,000.00. Esta ordenanza provee la adquisición de los siguientes artículos/servicios, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Bayscan Technologies, LLC Etiquetas de Identificación de Radiofrecuencia 3M (RFID), \$44,000.00 anualmente; \$176,000.00 período de contrato (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- B. Safeway Recuperación de Aceite para la recolección, transporte, reciclaje y eliminación de refrigerantes usados, \$12,000.00 anualmente; \$60,000.00 período de contrato (1 contrato, Servicios de Construcción y Equipamiento, Manejo de Residuos Sólidos y Departamentos de Bomberos)
- C. Bibliotheca, LLC para el acuerdo de mantenimiento de 3M RFID, cantidad anual promedio de \$312,000.00, \$ 935,000.00 valor total del contrato (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- D. Management Information Technology USA, dba ChildPlus Software para Suscripción ChildPlus, \$ 43,000.00 anualmente; \$128,000.00 por período de contrato (1 contrato, Departamento de Servicios Humanos)
- E. Doggett Freightliner de South Texas, LLC, Fox Truck World, LLC, Heil of Texas San Antonio, Industrial Brake & Clutch, Inc., River City Hydraulics, Rush Truck Centers of de Texas, LP, Southern Tire

ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Bayscan Technologies, LLC Etiquetas de Identificación de Radiofrecuencia 3M (RFID), \$44,000.00 anualmente; \$176,000.00 Periodo del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2019, con dos opciones de renovación de un año - proporcionará la compra y entrega de Etiquetas de Identificación de Radio Frecuencia (RFID) para uso de la Biblioteca Pública Central de San Antonio y sus sucursales ubicadas a lo largo de la Ciudad de San Antonio. Estas etiquetas RFID se utilizan en una variedad de tamaños para etiquetar libros, videos, DVD, CD's y otros medios de la biblioteca.

B. Safeway Oil Recovery para la recolección, transporte, reciclaje y eliminación de refrigerantes usados, \$12,000.00 anualmente; \$60,000.00 período de contrato, hasta el 30 de septiembre de 2020, con dos opciones de renovación de un año, proporcionará recolección, transporte, reciclaje y eliminación de refrigerante para automotores y equipos pesados de acuerdo con las especificaciones de la IFB y todos los requisitos municipales, Estatales y federales. Este contrato será utilizado por el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento de la Ciudad, el Departamento de Aviación, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y el Departamento de Bomberos.

Contratos adquiridos sobre la base de una fuente única:

C. Bibliotheca, LLC para el acuerdo de mantenimiento de 3M RFID, cantidad anual promedio de \$312,000.00, \$935,000.00 valor total del contrato, del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 con dos opciones de renovación de un año - Este contrato proporcionará a la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL) la continuación del contrato de servicio anual para mantenimiento y reparación de RFID 3M (Identificación de radiofrecuencia) instalado en todas las sucursales, así como la continuación del acuerdo de mantenimiento de software instalado en el Centro de Comando. En 2015, Bibliotheca, LLC asumió todas las obligaciones contractuales de los servicios de la Biblioteca de la Compañía 3M. El precio incluye mano de obra, piezas de servicio y actualizaciones periódicas de software necesarias para mantener el equipo en buenas condiciones de funcionamiento.

Estos artículos/servicios se están comprando como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni puede cualquier artículo comparable satisfacer los mismos requisitos.

D. Management Information Tecchnology USA, dba ChildPlus Software para la suscripción de ChildPlus, \$43,000.00 anualmente; \$128,000.00 período de contrato, al ser seleccionados hasta el 31 de julio de 2018 con dos opciones de renovación de un año - Este contrato provee al Departamento de Servicios Humanos (DHS) capacitación, mantenimiento de software, respaldos y mejoras para los servicios de suscripción de software de ChildPlus. Estos servicios incluyen aplicaciones en línea, solicitud de asistencia, diseñador de módulos personalizados, notificaciones por correo electrónico para los padres y el personal, además de todas las funciones básicas que necesita el DHS, es decir, elegibilidad, listas de espera, inscripción, asistencia, salud, inmunizaciones, nutrición y muchos más.

Estos artículos/servicios se están comprando como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni puede cualquier artículo/servicio comparable satisfacer los mismos requisitos. El vendedor reconoce con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran la única fuente.

Exención

E. Doggett Freightliner de South Texas, LLC, Fox Truck World, LLC, Heil of Texas San Antonio, Industrial Brake & Clutch, Inc., River City Hidraulics, Rush Truck Centers of Texas, LP, Southern Tire Mart, LLC y Strategic Fleet Solutions para reparaciones según se necesiten de camiones de servicio mediano y pesado en servicio, \$2,000,000.00 anualmente, hasta el 31 de marzo de 2019 con una opción de renovación de un año - proveerá al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con ocho contratistas para realizar reparaciones en varios vehículos medianos y pesados en la flota de SWMD. Al otorgar a múltiples vendedores en turno se puede lograr un retorno más oportuno de los vehículos al servicio. Estos contratos propuestos proveerán reparaciones generales a los camiones Clase 4 a Clase 8 de la Ciudad, incluyendo marcas y modelos múltiples de camiones de basura, tractores de quinta rueda / remolques, vehículos de forcejeo, camiones de remolque, camiones de elevación aérea, barredoras y de reparación de baches.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo Municipal durante todo el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Etiquetas de Identificación de Radio Frecuencia (RFID) de 3M - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles u oportunidades de subcontratación, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas presentadas por los licitadores locales para este contrato; Por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

B. Recolección, Transporte, Reciclado y Desecho de Refrigerantes Usados. Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por los licitadores locales para este contrato; Por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

C. 3M RFID Acuerdo de Mantenimiento- Este contrato está exento de licitación y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Este contrato está exento del Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

D. Suscripción de ChildPlus - Este contrato está exento de licitación y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Este contrato está exento del Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

E. Reparaciones Según se Necesiten de Vehículos Medianos y Pesados. Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Los otorgamientos recomendados son para los licitadores que cumplieron con los requerimientos; Por lo tanto, no se requería la aplicación del Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Etiquetas de Identificación de Radiofrecuencia 3M (RFID) - En caso de que este contrato no sea aprobado, la Biblioteca tendría que comprar etiquetas de identificación para radiofrecuencia y centros según sea necesario, lo que podría resultar en costos más altos y afectar negativamente los plazos de entrega.

B. Recolección, Transporte, Reciclaje y Desecho de Refrigerante Usado - En caso de que este contrato no sea aprobado, los departamentos tendrán que recolectar, transportar, reciclar y desechar el refrigerante de automotores y equipo pesado según sea necesario, lo cual puede resultar en un aumento de precios.

C. Acuerdo de Mantenimiento de RFID de 3M - En caso de que este contrato no sea aprobado, el sistema de administración de colección de biblioteca instalado actualmente en SAPL no recibirá el mantenimiento y las reparaciones requeridas para continuar con el funcionamiento óptimo. Como el equipo es propietario, no hay otro proveedor que pueda proporcionar servicio de mantenimiento.

D. Suscripción de ChildPlus - Si este contrato no fuese aprobado, la Ciudad perdería el derecho de recibir actualizaciones, parches y servicios de soporte técnico. Cualquier apoyo para el sistema de administración de childplus tendría que ser asegurado en la medida en que se necesite en el que se incrementarían los costos y los plazos de entrega debido a compras no contractuales.

E. Reparaciones según se necesiten de camiones medianos y pesados en servicio - Si este contrato no fuese aprobado, se requeriría que SWMD se encargará de conseguir los servicios de reparación de camiones según se necesitara, en lo que se podría haber mayores costos debido a compras no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

No hay fondos cedidos para esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras hechas por el Departamento son las necesarias y dependientes de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de doce contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la Ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de la oferta baja, la fuente única, y la exención y Formularios de Divulgación de Contrato no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda Número del Archivo: 17-4233

Número de artículo de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

TEMA:

Proyecto de Expansión de Estacionamiento de Trailhead Leon Vista

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y otorga un contrato de construcción a Industrial Construction Co. en la cantidad de \$179,942.10 de los fondos del impuesto local sobre Ventas de 2005 y autoriza \$51,991.41 de los fondos del Impuesto de Ventas del 2010 para contingencias y otros costos del proyecto por un monto total de \$231,933.51 y se apropia de fondos en relación con el Proyecto de Expansión del Estacionamiento de Trailhead Leon Vista localizado en el Distrito 7 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El proyecto de construcción propuesto es parte de una creciente red de senderos interconectados de senderismo y ciclismo, ahora conocidos como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, financiado mediante iniciativas de impuesto a las ventas aprobadas por los votantes en mayo de 2000, mayo de 2005, noviembre de 2010, y mayo de 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de creekways de San Antonio y desarrollar rutas multiusos de senderismo y ciclismo, senderos, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

Esta ordenanza autorizará la construcción de un proyecto de expansión de estacionamiento en el sendero Leon Vista. El proyecto consistirá en 28 puestos de estacionamiento adicionales en el sendero de Leon Vista ubicado en 8561 Rochelle Street. El estacionamiento adicional y el sendero adyacente incluirán características de desarrollo de bajo impacto (LID) tales como puestos de estacionamiento permeables y un jardín de bio sumidero / lluvia. Además, el alcance incluye proponer un nuevo diseño para el cabezal del sendero con nueva señalización para mejorar el flujo de tráfico de peatones y bicicletas al sendero. El diseño

del trabajo fue realizado por Ford Engineering, Inc. Estas mejoras se convertirán en adiciones únicas al programa de creekways del sistema de parques municipales para senderismo, ciclismo y otros usos recreativos.

La Solicitud de Ofertas de Baja Calificación fue anunciada en la tercera y cuarta semana de mayo de 2017 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y anunciada en la estación pública de TVSA de la Ciudad. Se recibieron 14 ofertas. Después de revisar las calificaciones de los licitantes y de conducir entrevistas, Industrial Construction Co. fue seleccionada con la oferta calificada más baja de \$179,942.10. Se hará un contrato de construcción estándar y se mostrará un resumen de las ofertas en el Anexo 1. Actualmente, Industrial Construction no tiene proyectos con la Ciudad. Se prevé que la construcción comenzará en septiembre de 2017 y se completará antes del final del segundo trimestre del año fiscal 2018.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 20% y una Meta de Subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 1%. Industrial Construction Co. está certificada como MWBE y AABE y ha propuesto cumplir con los objetivos de SBEDA a través del auto-desempeño del contrato.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y otorga un contrato de construcción a Industrial Construction Co. en la cantidad de \$179,942.10 de los fondos del impuesto local sobre Ventas de 2005 y autoriza \$51,991.41 de los fondos del Impuesto de Ventas del 2010 para contingencias y otros costos del proyecto por un monto total de \$231,933.51 y se apropia de fondos en relación con el Proyecto de Expansión del Estacionamiento de Trailhead de Leon Vista localizado en el Distrito 7 del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y otorga un contrato de construcción a Industrial Construction Co. en la cantidad de \$179,942.10 de los fondos del impuesto local sobre Ventas de 2005 y autoriza \$51,991.41 de los fondos del Impuesto de Ventas del 2010 para contingencias y otros costos del proyecto por un monto total de \$231,933.51 y se apropia de fondos en relación con el Proyecto de Expansión del Estacionamiento de Trailhead de Leon Vista localizado en el Distrito 7 del Consejo. El financiamiento para la operación y el mantenimiento del sistema de vías verdes de toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso de presupuesto del Fondo General a medida que se completan las millas del camino.

RECOMENDACIÓN

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y otorgar un contrato de construcción a Industrial Construction Co. por la suma de \$179,942.10, se apropia \$179,942.10 del impuesto de Ventas de 2005

y apropia los fondos de \$51,991.41 de los fondos del Impuestos sobre Ventas de Sitio del 2010 para el proyecto de Expansión del Estacionamiento de Trailhead de León Vista.

Este contrato de construcción fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4300

Número de artículo del orden del día: 7.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Varios Distritos del Consejo (4,5,7,8,10) y ETJ

ASUNTO:

Disposición de 27 propiedades que pertenecen al Sistema de Aguas de San Antonio

RESUMEN:

Ordenanza que declara 27 propiedades ubicadas en los Distritos del Consejo 4, 5, 7, 8 y 10, así como la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, Elmendorf, Texas, Somerset, Texas, Boerne Texas y un tramo adyacente a Trumbo Road en el condado de Atascosa como excedente y autorizando su disposición por parte del Sistema de Agua de San Antonio.

ANTECEDENTES:

Como una empresa de propiedad municipal, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) debe seguir los mismos procedimientos regidos por el Código Municipal de la Ciudad para declarar la propiedad como excedente y transmitirla a terceros. Para cada transacción de bienes raíces, el Consejo de la Ciudad debe aprobar la adquisición o venta de la propiedad de SAWS.

Siguiendo los mismos pasos para la venta de propiedad de la Ciudad, se debe presentar una solicitud al Departamento de Transporte & Mejoras Estructurales (TCI) para analizar los departamentos de la Ciudad y las compañías de servicios públicos para determinar si es necesario retener las propiedades. Si no hay interés o necesidad de mantener la propiedad, se puede considerar como excedente.

Con la aprobación del Consejo de la Ciudad, SAWS está autorizado a disponer de la propiedad de acuerdo con los estatutos estatales aplicables. La Junta de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio declaró las 27 propiedades como excedentes mediante la Resolución 16-198, de fecha 2 de agosto de 2016. SAWS y el personal de la Ciudad han trabajado para asegurar que todos los códigos y condiciones

han sido seguidas para cada una de las 27 propiedades. Las propiedades están representadas en los Anexos "A" y "B" adjuntos.

ASUNTO:

Ordenanza que declara 27 propiedades ubicadas en los Distritos del Consejo 4, 5, 7, 8 y 10, así como la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, Elmendorf, Texas, Somerset, Texas, Boerne Texas y un tramo adyacente a Trumbo Road en el condado de Atascosa como excedente y autorizando su disposición por el Sistema de Agua de San Antonio.

Estas acciones son consistentes con los códigos locales y los estatutos estatales que requieren la aprobación del Consejo Municipal para la disposición de cualquier propiedad excedente.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, esto impediría que SAWS disponga de estas propiedades que ya no son necesarias para el funcionamiento del Sistema de Agua de San Antonio y requeriría que SAWS continúe el mantenimiento de las propiedades.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad relacionado con la venta de la propiedad excedente. Todos los ingresos asociados con la venta de propiedad irán a SAWS que posee y controla la propiedad excedente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la disposición de las 27 propiedades reales propiedad de SAWS.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio aprobó esta solicitud en su reunión ordinaria el 23 de agosto de 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4743

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

TEMA:

Ejecución de la Enmienda N° 2 al Contrato de Arrendamiento de Encargado con Dale Chumbley en el Parque Phil Hardberger

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza la ejecución de la Enmienda N° 2 del Contrato de Arrendamiento de Encargado con Dale Chumbley en el Parque Phil Hardberger, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

ANTECEDENTES:

En 2007, se autorizó un Acuerdo de Arrendamiento de Encargado con Dale Chumbley para partes del Parque Phil Hardberger, y se renovó hasta el 30 de septiembre de 2017. La Ciudad solicita retener los servicios del encargado en sitio hasta el 30 de septiembre de 2019, e incluir dos extensiones de un año. De acuerdo con los términos del acuerdo, el encargado continuará residiendo en la granja de 1924 Voelcker con el fin de monitorear el área arrendada que tiene visibilidad limitada del parque propiamente dicho. Además, el encargado es responsable de pagar todos los servicios públicos y \$ 100.00 en renta mensual mientras mantenga las instalaciones alquiladas (aproximadamente 1.01 acres).

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una Enmienda para prorrogar el plazo para el contrato de arrendamiento del Cuidador del Parque Phil Hardberger hasta el 30 de septiembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

El mantenimiento de los servicios de Cuidador en el Parque Phil Hardberger a través de este Acuerdo permitirá al Departamento de Parques y Recreación concentrar los recursos en el desarrollo planeado de otras áreas del Parque, como se describe en el Plan Maestro del Parque. Una alternativa es permitir la caducidad del Contrato de Arrendamiento del Cuidador actual, en el cual la Ciudad asumiría la responsabilidad de todo mantenimiento, reparaciones y monitoreo en curso de esta parte del Parque, lo que resultaría en un aumento de los costos para el Fondo General.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal en el Fondo General. El Cuidador será responsable del pago de los servicios públicos, del mantenimiento general de la granja de 1924 Voelcker y del área circundante, de la inspección general y del mantenimiento de cercas perimetrales, y del control de las instalaciones para las reparaciones necesarias y las entradas no autorizadas. El Cuidador seguirá pagando el alquiler en la cantidad de \$ 100.00 por mes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la prórroga del plazo del Contrato de Arrendamiento de Cuidador en el Parque Phil Hardberger hasta el 30 de septiembre de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4541

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo y Fuera de los límites de la ciudad (OCL)

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en nombre del Sistema de Agua de San Antonio: declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de agua y alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio:

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de la ciudad.
- B. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90, justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de la ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de Emilie Street, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de Flores Street cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación del sistema de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio. De acuerdo con la Ley del Senado de Texas (SB 18), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de apropiación, si fuera necesario.

ANTECEDENTES:

- A. Proyecto de Línea de Conducción de Agua de Hume Road: este proyecto fue identificado por los departamentos de Planificación Maestra y Soporte de Operaciones del Sistema de Agua de San Antonio para proveer y redoblar suficiente capacidad, limitar la interrupción del servicio de agua a los clientes de la zona y eliminar la emisión de avisos públicos de hervir el agua debido a roturas de tuberías de agua potable. El proyecto construiría y aumentaría la tubería de agua existente a lo largo de Hume Road, al este de las vías del Union Pacific Railroad (UPRR) y a través de Pleasanton/Old Pleasanton Road. Este proyecto requiere la adquisición de dos parcelas que constituyen servidumbres permanentes que contienen aproximadamente 0,361 acres en total. La fase de diseño comenzó en 2014, y se espera que la construcción comience a mediados de- 2018 con terminación a fines de 2018.
- B. Línea de Conducción de Agua de la Carretera 90: este proyecto fue identificado en el Plan de Infraestructura de Agua desarrollado por la División de Planificación Maestra del Sistema de Agua de San Antonio. El proyecto debe ampliar y mejorar el suministro y la distribución dentro del sistema de distribución de agua potable. El proyecto construirá una tubería de agua comenzando en Luckey Road, extendiéndose hacia el oeste a lo largo del lado sur de la carretera 90 hasta el este de la carretera 211. El proyecto requerirá la adquisición de bienes inmuebles de aproximadamente 16 servidumbres permanentes de agua, de las cuales 12 han sido adquiridas. El proyecto requiere la adquisición de cuatro parcelas restantes que son servidumbres permanentes de aproximadamente 0,904 acres en total. La fase de diseño se inició en diciembre de 2015 y se espera que la construcción comience en enero de 2018 con terminación en mayo de 2018.
- C. Flores Street y Pleasanton Road: este proyecto fue identificado en el Decreto de Consentimiento entre el Sistema de Agua de San Antonio y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) firmado el 23 de julio de 2013. Este proyecto rehabilitará aproximadamente el drenaje y las dependencias del derecho de paso de Emilie Street, luego se extiende hacia el este hasta el derecho de paso de Flores Street cerca de SW Military. Este proyecto requiere la adquisición de aproximadamente una parcela que es una servidumbre permanente de aproximadamente 0,125 acres. La fase de diseño comenzó en abril de 2015, y se espera que la construcción comience en febrero de 2018 con terminación en abril de 2018.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio de Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto público por negociación o expropiación.

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), autorizan la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declaran que los proyectos son de uso y necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio del Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto público por negociación o expropiación.

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Una ordenanza que autorice la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Línea de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90, justo al este de la carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de la calle Emilie, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de la calle Flores cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y requerir que el Sistema de Agua de San Antonio rediseñe el proyecto, incrementando costos y resultando en el retraso de los proyectos y potencialmente sometiendo al Sistema de Agua de San Antonio a sanciones bajo el Decreto de Consentimiento con la EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Todos los costos de la expropiación incluyendo indemnizaciones serán pagados por o a través de SAWS.

- A. Los costos del Proyecto de Reemplazo de Líneas de Agua de Hume Road son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio FY 2016, Categoría de Reemplazo Principal de Suministro de Agua.
- B. Los costos del Proyecto de Extensión Principal de Agua de la Carretera 90 serán pagados a través de un acuerdo de financiamiento ejecutado entre el desarrollador y el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) que requiere

que el desarrollador cubra todos los costos asociados con la adquisición de servidumbres.

- C. Los costos de los proyectos de Flores Street y Pleasanton Road se financian con el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio 2017, Negocios Principales de Aguas Negras, Reemplazo Principal - Categoría de Alcantarillado, Trabajo número 14-4798.

RECOMENDACIÓN:

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo de Fiduciarios de San Antonio en:

- A. Hume Road, 6 de junio de 2017.
- B. Carretera 90, 1 de agosto de 2017.
- C. Flores & Pleasanton, 1 de agosto de 2017.

El personal y el Sistema de Agua de San Antonio recomiendan la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación por los intereses territoriales necesarios para los proyectos descritos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4966

Número de artículo de la Agenda: 9A.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo y Fuera de los límites de la ciudad (OCL)

ASUNTO:

Adquisición de Bienes inmuebles en nombre del Sistema de Agua de San Antonio: declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de agua y alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio:

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90 de los EE.UU., justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de Emilie Street, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de Flores Street cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación del sistema de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio. De acuerdo con el Proyecto de Ley del Senado de Texas promulgado (SB 18), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de apropiación, si fuera necesario.

ANTECEDENTES:

- A. Proyecto Principal de Agua de Hume Road: este proyecto fue identificado por los departamentos de Planificación Maestra y Soporte de Operaciones del Sistema de Agua de San Antonio para proveer suficiente capacidad y redundancia, limitar la interrupción del servicio de agua a los clientes de la zona y eliminar la emisión de avisos públicos de hervor debido a roturas de tuberías principales de agua potable. El proyecto construiría y aumentaría la tubería de agua existente a lo largo de Hume Road, al este de las vías del Union Pacific Railroad (UPRR) y a través de Pleasanton/Old Pleasanton Road. Este proyecto requiere la adquisición de dos parcelas que constituyen servidumbres permanentes que contienen aproximadamente 0,361 acres en total. La fase de diseño comenzó en 2014, y se espera que la construcción comience a mediados de- 2018 con terminación a fines de 2018.
- B. Carretera 90 Agua Principal: este proyecto fue identificado en el Plan de Infraestructura de Agua desarrollado por la División de Planificación Maestra del Sistema de Agua de San Antonio. El proyecto debe ampliar y mejorar el suministro y la distribución dentro del sistema de distribución de agua potable. El proyecto construirá una tubería de agua principal comenzando en Luckey Road, extendiéndose hacia el oeste a lo largo de la Carretera meridional de la Carretera US 90 hasta el este de la Carretera 211. El proyecto requerirá la adquisición de bienes inmuebles de aproximadamente 16 servidumbres permanentes de agua, de las cuales 12 han sido adquiridas. El proyecto requiere la adquisición de cuatro parcelas restantes que son servidumbres permanentes de aproximadamente 0,904 acres en total. La fase de diseño se inició en diciembre de 2015 y se espera que la construcción comience en enero de 2018 con terminación en mayo de 2018.
- C. Flores Street y Pleasanton Road: este proyecto fue identificado en el Decreto de Consentimiento entre el Sistema de Agua de San Antonio y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) firmado el 23 de julio de 2013. Este proyecto rehabilitará aproximadamente las dependencias el derecho de paso de Emilie Street, luego se extiende hacia el este hasta la derecha de Flores Street cerca de SW Military. Este proyecto requiere la adquisición de aproximadamente una parcela que es una servidumbre permanente de aproximadamente 0,125 acres. La fase de diseño comenzó en abril de 2015, y se espera que la construcción comience en febrero de 2018 con terminación en abril de 2018.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio de Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto público por negociación o expropiación.

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), autorizan la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declaran que los proyectos son de uso y necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio del Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto público por negociación o expropiación.

- A. Ordenanza por cual se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Ordenanza por cual se autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90 cerca de la Carretera Luckey extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90 de los EEUU, justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por cual se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de la Flores Street y el proyecto de Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de la calle Emilie, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de la calle Flores cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y requerir que el Sistema de Agua de San Antonio rediseñe el proyecto, incrementando costos y resultando en el retraso de los proyectos y potencialmente sometiendo al Sistema de Agua de San Antonio a sanciones bajo el Decreto de Consentimiento con la EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Todos los costos de la expropiación incluyendo indemnizaciones serán pagados por o a través de la Ciudad de San Antonio.

- A. Los costos del Proyecto de Conductos Principales de Agua de Hume Road son financiados por el Programa de Mejoras de Capital del Sistema de Agua de San Antonio FY 2016, Categoría de Reemplazo Principal de Suministro de Agua.
- B. Los costos del Proyecto de Extensión Principal de Agua de la Carretera 90 serán pagados a través de un acuerdo de financiamiento

ejecutado entre el desarrollador y el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) que requiere que el desarrollador cubra todos los costos asociados con la adquisición de servidumbres.

- C. Los costos de los proyectos de Flores Street y Pleasanton Road se financian con el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio 2017, Negocios Principales de Residuos, Reemplazo Principal - Categoría de Alcantarillado, Trabajo número 14-4798.

RECOMENDACIÓN:

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo de Fiduciarios de San Antonio en:

- A. Hume Road, 6 de junio de 2017.
- B. Carretera 90 (Highway 90), 1 de agosto de 2017.
- C. Flores & Pleasanton, 1 de agosto de 2017.

El personal y el Sistema de Agua de San Antonio recomiendan la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación por los intereses territoriales necesarios para los proyectos descritos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4968

Número de Asunto de la Agenda: 9B.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: TJEFE DEL DEPARTAMENTO:

Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo y Fuera de los límites de la ciudad (OCL)

ASUNTO:

Adquisición de Bienes inmuebles en nombre del Sistema de Agua de San Antonio: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de agua y alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio:

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90 de los EEUU, justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de Emilie Street, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de Flores Street cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación del sistema de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio. De acuerdo con el Proyecto de Ley del Senado de Texas promulgado (SB 18), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de apropiación, si fuera necesario.

ANTECEDENTES:

- A. Proyecto Principal de Agua de Hume Road: este proyecto fue identificado por los departamentos de Planificación Maestra y Soporte de Operaciones del Sistema de Agua de San Antonio para proveer suficiente capacidad y redundancia, limitar la interrupción del servicio de agua a los clientes de la zona y eliminar la emisión de avisos públicos de hervor debido a roturas de tuberías principales de agua potable. El proyecto construiría y aumentaría la tubería de agua existente a lo largo de Hume Road, al este de las vías del Union Pacific Railroad (UPRR) y a través de Pleasanton/Old Pleasanton Road. Este proyecto requiere la adquisición de dos parcelas que constituyen servidumbres permanentes que contienen aproximadamente 0,361 acres en total. La fase de diseño comenzó en 2014, y se espera que la construcción comience a mediados de- 2018 con terminación a fines de 2018.
- B. Carretera 90 Agua Principal: este proyecto fue identificado en el Plan de Infraestructura de Agua desarrollado por la División de Planificación Maestra del Sistema de Agua de San Antonio. El proyecto debe ampliar y mejorar el suministro y la distribución dentro del sistema de distribución de agua potable. El proyecto construirá una tubería de agua principal comenzando en Luckey Road, extendiéndose hacia el oeste a lo largo de la Carretera meridional de la Carretera US 90 hasta el este de la Carretera 211. El proyecto requerirá la adquisición de bienes inmuebles de aproximadamente 16 servidumbres permanentes de agua, de las cuales 12 han sido adquiridas. El proyecto requiere la adquisición de cuatro parcelas restantes que son servidumbres permanentes de aproximadamente 0,904 acres en total. La fase de diseño se inició en diciembre de 2015 y se espera que la construcción comience en enero de 2018 con terminación en mayo de 2018.
- C. Flores Street y Pleasanton Road: este proyecto fue identificado en el Decreto de Consentimiento entre el Sistema de Agua de San Antonio y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) firmado el 23 de julio de 2013. Este proyecto rehabilitará aproximadamente las dependencias el derecho de paso de Emilie Street, luego se extiende hacia el este hasta la derecha de Flores Street cerca de SW Military. Este proyecto requiere la adquisición de aproximadamente una parcela que es una servidumbre permanente de aproximadamente 0,125 acres. La fase de diseño comenzó en abril de 2015, y se espera que la construcción comience en febrero de 2018 con terminación en abril de 2018.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio de Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto público por negociación o expropiación.

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), autorizan la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declaran que los proyectos son de uso y necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio del Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto público por negociación o expropiación.

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Una ordenanza que autorice la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto Principal de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90 de los EE.UU., justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de la calle Flores y el camino de Pleasanton ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de la calle Emilie, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de la calle Flores cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y requerir que el Sistema de Agua de San Antonio rediseñe el proyecto, incrementando costos y resultando en el retraso de los proyectos y potencialmente sometiendo al Sistema de Agua de San Antonio a sanciones bajo el Decreto de Consentimiento con la EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Todos los costos de la expropiación incluyendo indemnizaciones serán pagados por o a través de la Ciudad de San Antonio.

- A. Los costos del Proyecto de Conductos Principales de Agua de Hume Road son financiados por el Programa de Mejoras de Capital del Sistema de Agua de San Antonio FY 2016, Categoría de Reemplazo Principal de Suministro de Agua.
- B. Los costos del Proyecto de Extensión Principal de Agua de la Carretera 90 serán pagados a través de un acuerdo de financiamiento

ejecutado entre el desarrollador y el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) que requiere que el desarrollador cubra todos los costos asociados con la adquisición de servidumbres.

- C. Los costos de los proyectos de Flores Street y Pleasanton Road se financian con el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio 2017, Negocios Principales de Residuos, Reemplazo Principal - Categoría de Alcantarillado, Trabajo número 14-4798.

RECOMENDACIÓN:

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo de Fiduciarios de San Antonio en:

- A. Hume Road, 6 de junio de 2017.
- B. Carretera 90 (Highway 90), 1 de agosto de 2017.
- C. Flores & Pleasanton, 1 de agosto de 2017.

El personal y el Sistema de Agua de San Antonio recomiendan la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación por los intereses territoriales necesarios para los proyectos descritos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4969

Número de Asunto de la Agenda: 9C.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo y Fuera de los límites de la ciudad (OCL)

ASUNTO:

Adquisición de Bienes inmuebles en nombre del Sistema de Agua de San Antonio: Declaración de necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles para construir y/o reemplazar la tubería principal de agua y alcantarillado.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio:

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de ciudad.
- B. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90, justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Flores Street y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de Emilie Street, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de Flores Street cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la expansión y operación del sistema de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio. De acuerdo con la Ley del Senado de Texas (SB 18), estos elementos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de apropiación, si fuera necesario.

ANTECEDENTES:

- A. Proyecto Principal de Agua de Hume Road: este proyecto fue identificado por los departamentos de Planificación Maestra y Soporte de Operaciones del Sistema de Agua de San Antonio para proveer y redoblar suficiente capacidad, limitar la interrupción del servicio de agua a los clientes de la zona y eliminar la emisión de avisos públicos de hervir el agua debido a roturas de tuberías principales de agua potable. El proyecto construiría y aumentaría la tubería de agua existente a lo largo de Hume Road, al este de las vías del Union Pacific Railroad (UPRR) y a través de Pleasanton/Old Pleasanton Road. Este proyecto requiere la adquisición de dos parcelas que constituyen servidumbres permanentes que contienen aproximadamente 0,361 acres en total. La fase de diseño comenzó en 2014, y se espera que la construcción comience a mediados de- 2018 con terminación a fines de 2018.
- B. Línea de Agua de la Carretera 90: este proyecto fue identificado en el Plan de Infraestructura de Agua desarrollado por la División de Planificación Maestra del Sistema de Agua de San Antonio. El proyecto debe ampliar y mejorar el suministro y la distribución dentro del sistema de distribución de agua potable. El proyecto construirá una tubería de agua comenzando en Luckey Road, extendiéndose hacia el oeste a lo largo del lado sur del derecho de paso de la Carretera US 90 hasta el este de la Carretera 211. El proyecto requerirá la adquisición de bienes inmuebles de aproximadamente 16 servidumbres permanentes de agua, de las cuales 12 han sido adquiridas. El proyecto requiere la adquisición de cuatro parcelas restantes que son servidumbres permanentes de aproximadamente 0,904 acres en total. La fase de diseño se inició en diciembre de 2015 y se espera que la construcción comience en enero de 2018 con terminación en mayo de 2018.
- C. Flores Street y Pleasanton Road: este proyecto fue identificado en el Decreto de Consentimiento entre el Sistema de Agua de San Antonio y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) firmado el 23 de julio de 2013. Este proyecto rehabilitará aproximadamente las dependencias del derecho de paso de Emilie Street, luego se extiende hacia el este hasta el lado derecho del derecho de paso de Flores Street cerca de SW Military. Este proyecto requiere la adquisición de aproximadamente una parcela que es una servidumbre permanente de aproximadamente 0,125 acres. La fase de diseño comenzó en abril de 2015, y se espera que la construcción comience en febrero de 2018 con terminación en abril de 2018.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

Estos proyectos de uso público son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio de Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el proyecto público por negociación o expropiación.

ASUNTO:

Las siguientes ordenanzas, en nombre de Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), autorizan la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declaran que los proyectos son de uso y necesidad pública. Estos proyectos son necesarios para la mejora de los sistemas de infraestructura de saneamiento de agua y alcantarillado. Las adquisiciones de propiedad serán completadas por el Sistema de Agua de San Antonio. La aprobación de estas ordenanzas es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para utilidad y uso público y autorizar la adquisición de propiedad privada por y por medio del Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio para el proyecto público por negociación o expropiación.

- A. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Agua de Hume Road ubicado al este de la intersección de las vías de Union Pacific Railroad (UPRR) y de Hume Road, en el extremo oeste de la intersección entre Hume Road y Pleasanton/Old Pleasanton Road, fuera de los límites de la ciudad.
- B. Una ordenanza que autorice la adquisición mediante negociación o expropiación de los intereses en terrenos suficientes para propósitos de proyecto de bienes inmuebles privados y declarando que el proyecto es de uso y necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de Agua de la Carretera 90 cerca de Luckey Road extendiéndose al oeste en la parte sur del derecho de vía de la Carretera 90, justo al este de la Carretera 211, fuera de los límites de la ciudad.
- C. Ordenanza por la que se autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de los intereses en terrenos suficientes para los propósitos del proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada y declarando el proyecto de uso público y de necesidad pública para las adquisiciones relacionadas con el Proyecto de la calle Flores y Pleasanton Road ubicado en la tubería principal de alcantarillado del Sistema de Agua de San Antonio, comenzando en el derecho de vía de la calle Emilie, extendiéndose hacia el este hasta el derecho de vía de la calle Flores cerca de S.W. Military, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

El Sistema de Agua de San Antonio tiene la intención de esforzarse al máximo para obtener los derechos de terrenos permanentes requeridos para dichas tuberías, mediante negociaciones de buena fe, pero podría ser necesaria una expropiación si las negociaciones de servidumbre no tienen éxito. Para que el Sistema de Agua de San Antonio ejerza su poder de expropiación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder para realizar una expropiación forzosa (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y requerir que el Sistema de Agua de San Antonio rediseñe el proyecto, incrementando costos y resultando en el retraso de los proyectos y potencialmente sometiendo al Sistema de Agua de San Antonio a sanciones bajo el Decreto de Consentimiento con la EPA.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de estas ordenanzas no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Todos los costos de la expropiación incluyendo indemnizaciones serán pagados por o a través de SAWS.

- A. Los costos del Proyecto de Reemplazo de Líneas Principales de Agua de Hume Road son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio FY 2016, Categoría de Reemplazo Principal de Suministro de Agua.
- B. Los costos del Proyecto de Extensión Principal de Agua de la Carretera 90 serán pagados a través de un acuerdo de financiamiento

ejecutado entre el desarrollador y el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) que requiere que el desarrollador cubra todos los costos asociados con la adquisición de servidumbres.

- C. Los costos de los proyectos de Flores Street y Pleasanton Road se financian con el Programa de Mejoras Estructurales del Sistema de Agua de San Antonio 2017, Negocios Principales de Aguas Negras, Reemplazo Principal - Categoría de Alcantarillado, Trabajo número 14-4798.

RECOMENDACIÓN:

Los proyectos fueron revisados y aprobados por el Consejo de Fiduciarios de San Antonio en:

- A. Hume Road, 6 de junio de 2017.
- B. Carretera 90, 1 de agosto de 2017.
- C. Flores & Pleasanton, 1 de agosto de 2017.

El personal y el Sistema de Agua de San Antonio recomiendan la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación por los intereses territoriales necesarios para los proyectos descritos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4734

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcaldía, Distrito 3 del Consejo, Distrito 5 del Consejo, y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO: Nombramientos del Consejo

RESUMEN:

- A) Renombramiento de Karen L. Speer (Distrito 5) y Sallie F. Scott (Distrito 10) para el Consejo Asesor de Servicios y Cuidados de Animales por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo, 2019.
- B) Nombramiento de Jesús Díaz (Distrito 3) a la Comisión de Educación SA2020 por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- C) Renombramiento de R. Mark Rogers (Distrito 10) a la Comisión de Artes de San Antonio por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- D) Renombramiento de Carlos J. Contreras, III (del Alcalde) y Michael D. Asmus (Distrito 10) a la Autoridad de Desarrollo de Brooks por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- E) Nombramiento de Matthew Scott (Distrito 10) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- F) Nombramiento de Emma O. Guerrero (Distrito 3) y Barbara Scheib (Distrito 10) a la Comisión Conjunta de Asuntos de Ancianos de la Ciudad/Condado por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- G) Renombramiento de John Laffoon (Distrito 10) a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- H) Renombramiento de Charles Michael Bartlett (Distrito 3) y Sherri Dugas (Distrito 10) al Consejo de Asesoramiento de Parques Lineales de Creekway por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.

- I) Renombramiento de Naomi E. Miller (Distrito 10) a la Comisión de la Condición de la Mujer de la Alcaldía por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- J) Renombramiento de Marc K. White (Distrito 10) para la Autoridad Portuaria de San Antonio por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- K) Renombramiento de John M. Battiato (Distrito 10) al Fideicomiso de Vivienda de San Antonio por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- L) Nombramiento de Jonathan Delmer (Distrito 10) al Comité de Defensa de la Pequeña Empresa por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- M) Renombramiento de Joe Frank Nix (Distrito 10) a la Comisión de Zonificación por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- N) Nombramiento de Emilie Christian (Distrito 10) al Comité Asesor de Acción Afirmativa por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- O) Nombramiento de Kevin Jackson (Distrito 10) a la Comisión SA2020 para Fortalecer el Bienestar de la Familia por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- P) Nombramiento de Diana M. Kenny (Distrito 10), Matthew C. West (Distrito 10), y renovación del nombramiento de Lloyd A. Denton, Jr. (Distrito 10) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 33 - Corredor Noreste por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- Q) Renombramiento de Debra A. Guerrero (Distrito 3) al Comité Asesor de Mejoras Estructurales por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- R) Renombramiento de Rodney Van Kirk (Distrito 10) a la Revisión de Ética por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 25 de abril de 2019.

ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los nombramientos de las Juntas requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4746

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos del Consejo de la Ciudad por el Alcalde

RESUMEN:

El Alcalde Nirenberg solicita que se hagan los siguientes nombramientos en la reunión del Consejo de la Ciudad del 7 de septiembre de 2017. Todos los miembros del Consejo de la Ciudad tendrán mandatos concurrentes con sus periodos de cargo:

- A) Nombramiento del Consejal Clayton H. Perry (Distrito 10) al Grupo de Trabajo de Transformación Militar.
- B) Nombramiento de los Concejales Ana E. Sandoval (Distrito 7), Manny Peláez (Distrito 8) y Clayton H. Perry (Distrito 10) al Consejo de Directores del Concilio de Gobiernos del Área del Álamo (AACOG).
- C) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg a la Junta Directiva de Project Quest.
- D) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg, Presidente, la Consejal Rebecca J. Viagran (Distrito 3), y la Consejal Shirley Gonzales (Distrito 5), Suplente, al Comité de los Seis.
- E) Nombramiento del Consejal Roberto C. Treviño (Distrito 1), Miembro del Comité, y la Consejal Ana E. Sandoval (Distrito 7), Suplente, al Comité Ejecutivo de Recursos de Mejoras del Aire (AIR).

ANTECEDENTES:

Al principio de cada Término del Consejo de la Ciudad, el Alcalde nombra Concejales para Juntas y Comisiones. El alcalde Nirenberg ha presentado dichas recomendaciones para el Mandato del Consejo de la Ciudad 2017 - 2019.

ASUNTO:

Las recomendaciones presentadas requieren la aprobación de todo el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Nombrar Consejales en otra reunión del Consejo de la Ciudad en el futuro.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para continuar con dichos nombramientos, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4852

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución de Nombramiento de Candidato (s) al Distrito de Avalúos de Bexar

RESUMEN:

Resolución por la que se nombra a Roberto C. Treviño para servir en la Junta Directiva del Distrito de Avalúos de Bexar por un período que expirará el 31 de diciembre de 2019.

ANTECEDENTES:

La Oficina del Alcalde recibió la notificación de la próxima elección de la Junta Directiva del Distrito de Avalúos de Bexar. De acuerdo con la Sección 6.03 (b) del Código de Propiedad de Texas, los miembros del Consejo de Administración del Distrito de Avalúos de Bexar tienen un mandato de dos años que comienza el 1 de enero en años pares. Los términos de los actuales miembros del consejo expirarán el 31 de diciembre, 2017. Los nombramientos por todas las inscripciones deben presentarse antes del 15 de octubre de 2017, en forma de una Resolución, al Tasador Principal de Bexar.

ASUNTO:

Una vez finalizado el proceso de nombramiento, el Evaluador Jefe proporcionará a todas las entidades una votación con todos los nominados. La Ciudad de San Antonio emite los votos asignados para su candidato.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Los términos del Consejo de Administración del Distrito de Avalúos de Bexar expiran cada dos años. A las entidades se les brinda la oportunidad de presentar un nominado para servir en el Consejo. Con el fin de asegurar que todos los plazos se cumplan de conformidad con la Sección 603 (b) del Código de Propiedad de Texas, la Secretaria de la Oficina de la Ciudad recomienda la aprobación de la Resolución requerida presentando el nombre del candidato de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4624

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal con el Centro de Servicios de Salud

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita la autorización de acciones relacionadas con la implementación del cuarto y último año del donativo Bexar CARES de 2017-2018 del Departamento de Salud y Servicios Humanos para Abuso de Sustancias y Servicios de Salud Mental (SAMHSA). Bexar CARES provee un continuum de salud mental para los niños del Condado de Bexar con graves trastornos emocionales y para sus familias. El DHS solicita:

- a) la autorización de un Acuerdo Interlocal por un total de \$899,965.00 con el Centro de Servicios de Salud (CHCS) para incluir un monto parecido a \$899, 965.00 que proporcionará CHCS para el período del 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018; y
- b) la aprobación para que el Director del DHS negocie y ejecute las enmiendas del contrato basadas en el aumento de fondos o mejoras en el programa.

ANTECEDENTES:

En marzo de 2014, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de Abuso de Sustancias y la Administración Servicios de Salud Mental publicó una oportunidad de donativo relacionada con la comunidad integral de servicios de salud mental para niños con graves trastornos emocionales. El 21 de marzo de 2014, el DHS en colaboración con CHCS presentó una solicitud de donativo para ampliar el sistema existente de atención pediátrica de salud mental para mejorar los resultados de salud y educación de comportamiento de niños y jóvenes con graves trastornos emocionales.

El 16 de abril de 2015, el DHS recibió \$998,061.00 por los dos primeros años de un proyecto de donativo de cuatro años que fue aprobado por el Consejo de la Ciudad de acuerdo con la ordenanza No. 2015-04-16-0312 para implementar el donativo. El Consejo de la Ciudad aprobó posteriormente la presentación de solicitudes de financiamiento y la autorización para negociar y ejecutar contratos de proveedores de servicios con CHCS para el tercer año en 2016.

CHCS, como subcontratista para el programa Bexar CARES, sirve como proveedor de servicios directos y agente de referencia para niños en edad escolar. La Ciudad de San Antonio, como concesionaria del programa, es responsable del programa Bexar CARES y la recopilación de datos, informes y monitoreo para la mejora continua de la calidad. El donativo también cuenta con un consejo consultivo, el Consejo de Gobernabilidad de Bexar Cares, compuesto por agencias comunitarias, miembros de la familia y personas interesadas. Hasta ahora, esto es sólo un donativo de cuatro años. Una vez que el donativo termine, CHCS continuará proporcionando servicios con sus socios, pero COSA ya no participará en el programa.

ASUNTO:

Bexar CARES se enfoca exclusivamente en servir a niños de tres a ocho años y sus familias en el Condado de Bexar. Los servicios facilitados facilitan y fomentan el desarrollo saludable y el bienestar de los niños pequeños. Al 30 de junio de 2017, el programa ha proporcionado servicios a 655 niños no duplicados y sus cuidadores primarios en clínicas, hogares y centros escolares. Entre los 655 niños atendidos, el 86% vive en familias de bajos ingresos, el 82% pertenece a minorías y el 7,5% pertenece a familias militares. Sesenta y cinco por ciento de los estudiantes que recibieron servicios de salud mental a través de este programa han experimentado mejoras en su desempeño académico en la escuela (ej., calificaciones, asistencia y disciplina). Al aprobar este Acuerdo Interlocal, 250 niños adicionales que no hayan recibido servicios antes recibirán apoyo de salud mental a través de esta beca en el 4º año del programa.

Mediante esta acción, DHS solicita autorización para firmar un Acuerdo Interlocal con CHCS para el Año 4 del período de concesión de cuatro años por un monto de \$ 899,965.00, con un igualamiento en especie de \$899,965.00 por el CHCS para el período del 30 de septiembre, 2017 hasta el 29 de septiembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad de San Antonio ha designado a DHS como el beneficiario del donativo de SAMHSA. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el Acuerdo Interlocal, la SAMHSA necesitaría identificar un nuevo proveedor público y los servicios proporcionados ya que el continuum de atención de la salud mental local podrían demorarse.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo Interlocal con CHCS por un monto de \$899,965.00, con un igualamiento en especie de \$899,965.00 para ser proporcionado por CHCS, para el período del 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018, el cual será financiado usando Fondos de la donación para el Programa 2017 -2018 SAMHSA Bexar CARES.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza el Acuerdo interlocal relacionado con el Programa 2017-2018 de Bexar CARES (SAMHSA).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4935

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Celebre el mes de las personas de la tercera edad de San Antonio

RESUMEN:

A través de esta acción, el Consejo de la Ciudad aprueba una resolución para declarar septiembre como el *Mes para celebrar a las personas de la tercera edad de San Antonio*, una designación que se lleva a cabo en coordinación con el Mes Nacional Anual de las Personas de la Tercera Edad.

ANTECEDENTES:

Desde 1973, el Departamento de Servicios Humanos ha proporcionado programas de nutrición, bienestar, educación y otros programas para ayudar a la comunidad multigeneracional de adultos mayores de San Antonio para que lleven vidas activas, independientes y comprometidas.

Actualmente, el Departamento de Servicios Humanos administra 10 centros de nutrición integrales y 8 de medio tiempo y coordina las actividades y operaciones en otros 38 centros operados por socios en todo San Antonio y el condado de Bexar. Los servicios son proporcionados a 33,000 adultos mayores anualmente en asociación con proveedores de atención médica, proveedores locales y voluntarios.

Anualmente, el Departamento de Servicios Humanos participa en el Mes nacional de los centros para adultos mayores, organizando una serie de actividades en los Centros para adultos mayores operados por la Ciudad. En 1985, a petición del Instituto Nacional de Centros de Adultos Mayores (NISC), el Presidente Ronald Reagan firmó una Proclama Presidencial que designaba una Semana anual de centros para adultos mayores durante el mes de septiembre. En 2007, el NISC amplió la celebración anual de una semana a todo el mes de septiembre.

ASUNTO:

Mediante esta resolución, el Consejo de la Ciudad declara a septiembre como el *Mes para celebrar a los adultos mayores de San Antonio* que se llevará a cabo en coordinación con el mes nacional de los centros para adultos mayores.

A través de la designación de *Celebre el mes de los adultos mayores de San Antonio* en septiembre, el Consejo de la Ciudad declara:

1. El aprecio por las valiosas contribuciones que los ciudadanos mayores han hecho y continúan haciendo a la fuerza, vitalidad y carácter fuerte de nuestra ciudad;
2. El reconocimiento de la contribución positiva de los adultos mayores a la experiencia, sabiduría, tiempo y talento para el bienestar de la comunidad y su voluntariado en los Centros para adultos mayores de la Ciudad de San Antonio;
3. El compromiso de alentar a los adultos mayores a conectarse con los Centros para adultos mayores de la Ciudad de San Antonio para la búsqueda de un envejecimiento sano mediante iniciativas que promuevan la nutrición, el ejercicio y la atención preventiva;
4. El reconocimiento del importante papel que desempeñan los Centros para adultos mayores en ayudar a la comunidad multigeneracional de adultos mayores a llevar una vida activa, independiente y comprometida; y
5. El reconocimiento de las contribuciones de los socios de la comunidad, incluyendo a proveedores sin fines de lucro, gubernamentales y médicos para apoyar la salud y el bienestar de nuestros adultos mayores.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no apoyar esta resolución.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una resolución que declare septiembre como el *Mes para celebrar a los adultos mayores de San Antonio*.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4605

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de recolección, separación, empaque, transporte, reciclaje y eliminación de desechos domésticos peligrosos

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la selección de una compañía de servicios ambientales y la ejecución de un contrato de servicios profesionales con Clean Harbors Environmental Services, Inc. para ayudar al Departamento de Manejo de Desechos Sólidos (SWMD) con la recolección, separación, empaque, transporte y eliminación de desechos domésticos peligrosos. El monto de este contrato no excederá de \$ 1,500,000.00 anuales, por un período inicial de tres años, con opciones a favor de la Ciudad para extender el plazo del acuerdo por dos períodos de desempeño adicionales de un año.

ANTECEDENTES:

Los desechos domésticos peligrosos (HHW) incluyen los desechos generados en hogares residenciales que pueden ser tóxicos, corrosivos, peligrosos o inflamables. Los desechos tales como productos de limpieza, herbicidas / pesticidas, baterías usadas, aceite y pintura vieja son recolectados en el centro permanente de entregas de la Ciudad, localizado en 7030 Culebra Road. Los horarios de atención son de martes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. excepto los días festivos oficiales de la Ciudad. La Ciudad también opera un segundo centro de entregas de HHW localizado en 1800 Wurzbach Parkway, abierto el primer sábado de cada mes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

Además de los Centros permanentes de entrega de HHW, la Ciudad ofrece tres eventos en locaciones móviles de recolección en diferentes puntos de la ciudad. Los eventos están programados para el sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Estos eventos ofrecen a los ciudadanos una forma más conveniente para eliminar sus HHW.

El Adjudicado será responsable de la movilización, la dotación de personal, la recolección, separación, empaque, transporte, reciclado y eliminación de materiales de los puntos y/o eventos de recolección designados. Bajo el contrato actual, Clean Harbors Environmental Services, Inc. ofrece servicios de recolección, separación, empaque, transporte, reciclaje y eliminación de residuos domésticos peligrosos a la Ciudad. Este contrato expira el 30 de septiembre de 2017.

El 25 de enero de 2017 se publicó una Solicitud de propuestas (RFP) en el sitio web de la Ciudad, el portal de compras electrónicas de la Ciudad, en el San Antonio Express-News, en el canal TVSA, y se distribuyó por correo electrónico a una lista de posibles participantes identificados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. Las propuestas debían presentarse el 22 de marzo de 2017 y tres (3) compañías respondieron a la RFP, sin embargo, dos (2) propuestas fueron consideradas no aptas para evaluación, ya que no cumplieron con el requisito del 13 % del Programa de Subcontratación de Empresas Pequeñas (SBE).

Un comité de selección conformado por representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y la Autoridad del Acuífero Edward evaluaron la única presentación. Las puntuaciones por consenso se basaron en los criterios de evaluación publicados en la RFP, los cuales incluyeron: experiencia, antecedentes y aptitudes; plan propuesto; precio; Programa de Subcontratación de Pequeñas Empresas; El Programa de Preferencias Locales (LPP) y el Programa de Preferencias a Pequeños Negocios de Veteranos (VOSBPP).

Después de la discusión inicial, el comité de selección eligió entrevistar al participante. Durante el proceso de la entrevista, la compañía presentó información más detallada sobre su proyecto. Después de completar las entrevistas, el equipo de evaluación seleccionó a Clean Harbors Environmental Services, Inc. para la recomendación de la adjudicación del contrato.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Determinación de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Determinación de Objetivos aplicó el Programa de Subcontratación de SBE del 13%. Clean Harbors no es elegible para SBEDA. Sin embargo, cumplió con las metas establecidas por el Comité de Determinación de Objetivos para poder adjudicar este contrato.

El Programa de Preferencias Locales se aplicó en la evaluación de las propuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa con mejor puntuación no es un negocio local.

No hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprobaría un contrato con Clean Harbors Environmental Services, Inc. para garantizar la eliminación segura y ambientalmente consciente de los HHW generados por los residentes de San Antonio. Esta acción es consistente con las acciones anteriores del Consejo de la Ciudad para proporcionar recursos para disponer adecuadamente de los HHW.

La duración inicial del contrato será de tres años. Esta ordenanza también autoriza dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, de acuerdo con la aprobación del Consejo de la Ciudad y a la disponibilidad de fondos. No hay un valor mínimo de contrato para este acuerdo. El valor máximo de este acuerdo de acuerdo con esta ordenanza será de \$1,500,000.00 anuales.

Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de propuesta; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye como un anexo.

ALTERNATIVAS:

Retrasar o no aprobar la ejecución de este acuerdo resultaría en la falta de continuidad del programa de HHW y los eventos de recolección móviles una vez que el contrato vigente venza a fines de septiembre. El personal de la ciudad deberá entonces encontrar un método alternativo o realizar solicitudes adicionales para propuestas de contratistas con el fin de llevar a cabo el trabajo requerido. En el ínterin, no se proporcionarían los servicios de eliminación de HHW.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para este acuerdo están disponibles en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos está autorizado para adicionar fondos con una orden de compra de acuerdo con el contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para autorizar un Acuerdo de recolección, separación, empaque, transporte, reciclaje y eliminación de residuos domésticos peligrosos, con Clean Harbors Environmental Services, Inc. por la cantidad de \$1,500,000.00 anuales. El total global para el Acuerdo de recolección, separación, empaque, transporte, reciclaje y eliminación de residuos domésticos peligrosos no excederá los \$7,500,000.00 durante la vigencia del acuerdo si todas las opciones de renovación son ejercidas por la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4626

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Reciclaje de Residuos Electrónicos

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la selección de una empresa de servicios de reciclaje y la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales con Goodwill Industries de San Antonio para apoyar al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) con el reciclaje de equipos electrónicos. El monto de este contrato no excederá de \$80,000.00 anuales, por un período inicial de tres años, con opciones a favor de la Ciudad para extender el plazo del acuerdo por dos períodos de desempeño adicionales de un año.

ANTECEDENTES:

El SWMD busca ofrecer el reciclaje de equipos electrónicos recolectados en varios lugares de la ciudad utilizando a un proveedor que cuente con la tecnología, el equipo, las instalaciones y la experiencia necesarias para cumplir con los requisitos de seguridad y medio ambiente de una manera eficiente. En un esfuerzo por facilitar la recolección y procesamiento de equipos electrónicos reciclables, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas (RFP) para buscar a los interesados en proveer servicios de reciclaje de equipo electrónico.

La RFP fue emitida el 13 de marzo de 2017 y cerró el 21 de abril de 2017. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News el 13 de marzo de 2017. La Ciudad recibió dos (2) propuestas para evaluación. El equipo de evaluación estuvo conformado por representantes del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. El 19 de junio de 2017, el Comité de Evaluación volvió a reunirse para finalizar la evaluación de la experiencia, antecedentes y aptitudes, plan propuesto y compensación de las propuestas e hizo una

recomendación de contrato. El Comité recomienda a Goodwill Industries de San Antonio para su adjudicación.

Bajo este acuerdo, Goodwill Industries de San Antonio tomará posesión de todos los equipos electrónicos reciclables recolectados en las colectas en las aceras de la ciudad de San Antonio, las instalaciones de recolección de residuos voluminosos, varios departamentos y otros programas de recolección.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta para "Reciclaje de Equipo Electrónico" (RFP 17-045) el 13 de marzo de 2017, con una fecha límite de presentación del 21 de abril de 2017. La Ciudad recibió dos (2) propuestas para evaluación.

El equipo de evaluación estuvo conformado por representantes del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. El 19 de junio de 2017, el Comité de Evaluación volvió a reunirse para finalizar la evaluación de la experiencia, antecedentes y aptitudes, plan propuesto y compensación de las propuestas, e hizo una recomendación de contrato. El Comité recomienda a Goodwill Industries de San Antonio como la más apta en base al Proceso de Solicitud de Propuesta (RFP) estándar de la Ciudad.

El Departamento de Finanzas, División de Compras ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las aptitudes, experiencia, calidad de servicio, rendimiento previo, plan propuesto y lista de precios / compensación de la empresa. Otras categorías tomadas en consideración incluyeron referencias y certificaciones.

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 35 puntos asignados por el plan propuesto; 15 puntos asignados por la compensación / precio; además, se asignaron 10 puntos por el Programa de Preferencias Locales (PPP); y 5 puntos por las preferencias al Programa de Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB). Se adjunta un resumen de la puntuación de la RFP.

Después de la revisión y discusión por parte del comité, y una vez que se presentaron las puntuaciones técnicas individuales y las puntuaciones agregadas, el comité de selección acordó la recomendación de adjudicación, recomendando a Goodwill Industries de San Antonio, por haber recibido la clasificación más alta por parte del comité de evaluación.

La duración inicial del contrato será de tres años. Esta ordenanza también autoriza dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, de acuerdo con la aprobación del Consejo de la Ciudad y a la disponibilidad de fondos.

Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de propuesta; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye como un anexo.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprobaría un contrato con Goodwill Industries de San Antonio, el licitador más calificado, para proveer el reciclaje de servicios de equipos electrónicos para la Ciudad de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no firmar un acuerdo de participación de beneficios con el proveedor seleccionado, y la Ciudad podría volver a emitir la solicitud de propuestas y solicitar propuestas de proveedores adicionales. Esta acción retrasaría el poder ofrecer el servicio de reciclado de equipos electrónicos a varios Departamentos de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para este acuerdo están disponibles en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos está autorizado para adicionar fondos con una orden de compra de acuerdo con el contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la ejecución de un acuerdo de participación de beneficios con Goodwill Industries de San Antonio para proveer el servicio de reciclaje de equipos electrónicos para la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4865

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios de Guardia de Consultoría sobre Residuos Sólidos

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de tres contratos de Servicios de Guardia de Consultoría sobre Residuos Sólidos con Burns & McDonnell Engineering Company Inc., MSE Group, LLC y Resource Recycling Systems, Inc. El monto total para los tres acuerdos no debe exceder \$150,000.00 por año. Los acuerdos serán utilizados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD), según sea necesario, para proveer asesoría objetiva de terceros para que el Departamento pueda tomar decisiones con respecto a la recolección, disposición y reciclaje de desechos sólidos municipales. El plazo inicial será de tres años, con la opción, a discreción de la Ciudad, de una renovación adicional por un período de dos años a partir del 1 de octubre del año siguiente. Si la renovación se ejecuta, el valor total del contrato no será superior a \$750,000.00. Los fondos serán depositados de conformidad con el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos.

ANTECEDENTES:

El SWMD utiliza un consultor para ayudar en la prestación de servicios profesionales de consultoría en el área de operaciones y estrategias de desechos sólidos municipales. La función principal del consultor es proveer asesoría y consejo objetivo y de terceros que le permita a la Ciudad tomar decisiones bien informadas y sabias con respecto a la recolección, eliminación y reciclaje de los residuos sólidos municipales.

En virtud de estos acuerdos, se pedirá al consultor que ayude a la Ciudad en el desarrollo y evaluación de diversos aspectos de las operaciones y programas actuales de reciclado y desechos sólidos de la Ciudad, así como otros temas identificados por la Ciudad relacionados con desechos sólidos y reciclaje. Si bien la Ciudad puede pedirle al consultor que aborde otros temas según vayan surgiendo, el objetivo principal de los servicios de consultoría es el de proveer consejo y asistencia para los siguientes planes de la Ciudad:

- Plan multianual a largo plazo para el reciclaje y recuperación de recursos
- Plan de reducción de la contaminación por reciclaje
- Auditorías de procesamiento de reciclaje
- Estudios de separación de residuos
- Análisis del contrato a largo plazo de eliminación en rellenos sanitarios
- Análisis de la clasificación del cliente

El SWMD y la División de Compras del Departamento de Finanzas desarrollaron conjuntamente una Solicitud de Propuestas ("RFP") la cual fue emitida el 18 de enero de 2017. Se recibieron propuestas de cuatro empresas antes de la fecha límite. Todos ellos fueron evaluados de acuerdo con los criterios contenidos en la RFP.

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 30 puntos asignados por el plan propuesto; y 25 puntos asignados para SBEDA (Programas de Prioridades Contractuales para SBE, 10 puntos, LLP, 10 puntos y VOSB, 5 puntos). Se adjunta un resumen de la puntuación de la RFP.

De acuerdo con la evaluación realizada por los miembros del panel de revisión, se recomienda a tres empresas para la adjudicación del contrato: Burns & McDonnell Engineering Company, Inc., MSE Group, LLC y Resource Recycling Systems, Inc. La recomendación final consideró tanto las puntuaciones del panel como las puntuaciones de la SBEDA, de acuerdo con los criterios establecidos.

La duración inicial del contrato será de tres años. Una extensión opcional de dos años también será autorizada por esta ordenanza, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad y a la disponibilidad de fondos. No hay un valor mínimo de contrato garantizado por los acuerdos. El valor máximo para los tres acuerdos no debe exceder \$150,000.00 anualmente o \$750,000.00 en caso de ejercer la extensión.

Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de propuesta; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye como anexo.

ASUNTO:

Los acuerdos de Servicios de Guardia de Consultoría sobre Residuos Sólidos serán utilizados según sea necesario. Debido a la naturaleza altamente regulada y compleja de la industria de los desechos sólidos, y la cantidad de trabajo, es necesario contratar a un consultor para ayudar a la Ciudad a desarrollar y evaluar diversos aspectos de las operaciones y programas actuales de reciclaje y desechos sólidos de la Ciudad, así como otros asuntos de desechos sólidos y reciclaje que pueden ser identificados por la Ciudad, e informando a la Ciudad acerca de proyectos que no han sido mencionados.

ALTERNATIVAS:

Retrasar o no aprobar la ejecución de los acuerdos requeriría que el personal de la Ciudad encuentre un método alternativo, ya sea empleando personal adicional de la Ciudad o llevando a cabo solicitudes adicionales para buscar contratistas para realizar el trabajo requerido. La Ciudad no cuenta con recursos internos permanentes para llevar a cabo todas las tareas descritas anteriormente.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para este acuerdo están disponibles en el Fondo de Operación y Mantenimiento de Residuos Sólidos.

El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos está autorizado para adicionar fondos con una orden de compra de conformidad con el contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para autorizar tres Acuerdos de Servicios de Guardia de Consultoría sobre Residuos Sólidos con Burns & McDonnell Engineering Company, Inc., MSE Group, LLC, y Resource Recycling Systems, Inc. por un monto total que no exceda \$150,000.00 anuales. El gran total para el Acuerdo de Servicios de Guardia de Consultoría sobre Residuos Sólidos no excederá los \$750,000.00 durante el período de vida del acuerdo, si todas las opciones de renovación son ejercidas por la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-3558

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales de Consultoría de Relaciones Públicas para Vision Zero y Planificación de Transporte

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de servicios profesionales para servicios de consultoría de relaciones públicas con Komet Marketing Communications, Inc. por un término de un año con una opción de renovación del contrato de hasta dos extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones en apoyo de Vision Zero y Planificación de Transporte.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Transporte & Mejoras Estructurales administra varios planes de transporte e iniciativas que incluyen Vision Zero y el Plan de Transporte Multimodal SA Tomorrow. Vision Zero es una iniciativa mundial con el propósito de eliminar muertes por accidentes de tráfico y lesiones graves, y forma parte del Plan de Transporte Multimodal SA Tomorrow. El Plan provee una revisión integral de las oportunidades y desafíos de movilidad actuales y proyectados en la Ciudad hasta el año 2040, y cambia la mentalidad de transporte actual de automóviles en movimiento a personas en movimiento.

En apoyo de estas iniciativas, los servicios prestados por el consultor se centrarán en educar y animar a las personas a practicar una manera segura de caminar, andar en bicicleta y conducir; y considerar opciones de transporte sostenible para mejorar la seguridad en las carreteras y la confiabilidad requerida por el crecimiento demográfico proyectado. Esto se logrará a través de los siguientes métodos:

- Planificación de Medios & Compras
- Administración de Medios Sociales & Sitios Web
- Planificación Estratégica de Eventos

La campaña de relaciones públicas también se utilizará para dar a conocer las mejoras de infraestructura y los avances tecnológicos para infundir la confianza del público en los esfuerzos de la Ciudad para proporcionar la mejor red de transporte.

Obtención de Servicios

El 24 de marzo de 2017, se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar respuestas de los licitadores calificados interesados en preparar y ejecutar una campaña de relaciones públicas.

El comité de evaluación consistió de cinco miembros del personal de Transporte & Mejoras Estructurales. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó en garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Ciudad. Las propuestas debían presentarse antes del 14 de abril de 2017 y se recibieron tres propuestas.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, minoritarias y de mujeres empresarias, participantes bajo el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contrato Enterprise Prime para Pequeñas Empresas, Minoritarias /Mujeres Empresarias con 20 puntos de evaluación otorgados a Komet Marketing Communications, Inc. ya que están certificados como SBE y M / WBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato de servicios profesionales para servicios de consultoría de relaciones públicas con Komet Marketing Communications, Inc. por un término de un año con una opción de renovación del contrato de hasta dos extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones en apoyo de Vision Zero y Planificación de Transporte.

La utilización de los servicios de relaciones públicas será dirigida por personal de Transporte & Mejoras Estructurales. Los servicios de Komet Marketing Communications, Inc. que se proporcionarán bajo este contrato pueden incluir, sin limitarse a lo siguiente:

- Desarrollar un programa integral para identificar, priorizar y planificar los medios comprados
- Proponer historias y programar entrevistas para su difusión a través de medios impresos, de televisión y radio
- Desarrollar un programa integral para identificar, priorizar y planificar eventos clave de alcance
- Planificar y coordinar conferencias de prensa
- Crear publicaciones programadas regulares para Facebook y Twitter
- Proveer actualizaciones a los sitios web www.VisionZeroSA.com, www.satransportationplan.com, y www.sanantonio.gov/tci
- Crear y ejecutar encuestas para evaluar el conocimiento público y la identificación de la marca Vision Zero y Planificación de Transporte
- Proporcionar informes sobre la cobertura de los medios y los resultados de alcance

El enfoque del consultor de relaciones públicas será asistir a TCI en el desarrollo de un programa integral para mejorar el conocimiento de la comunidad, el apoyo y la participación en las iniciativas de Vision Zero y SA Tomorrow.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este contrato para las relaciones públicas de Vision Zero y Planificación de Transporte. Sin embargo, hacerlo requeriría que el personal emitiera una segunda RFP para solicitar a las firmas que proporcionen estos servicios, lo que retrasaría el trabajo de relaciones públicas deseado para la implementación de Vision Zero y Planificación de Transporte.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Komet Marketing Communications, Inc. por un período de un año con la opción de extender hasta dos períodos adicionales de un año en una cantidad que no exceda los \$150,000.00 para el primer año y un término de acuerdo total que no exceda \$450,000.00. Los fondos están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2017: Un total de \$94,000.00 están disponibles en el proyecto de Mejoras de Vision Zero para la Seguridad de los Peatones del Año Fiscal 2017 y hasta \$56,000.00 están disponibles en el proyecto del Plan Estratégico de Transporte Multimodal a través de la Planificación de Transporte. La extensión opcional del contrato depende de la financiación futura.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice la ejecución de un contrato de servicios profesionales para servicios de consultoría de relaciones públicas con Komet Marketing Communications, Inc. por un término de un año con una opción de renovación del contrato de hasta dos períodos de un año en una cantidad que no exceda los \$150,000.00 anualmente en apoyo Vision Zero y Planificación de Transporte.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4614

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo & Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad:

A) Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza por la que se apruebe la imposición de una Evaluación Especial para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad; imponiendo una tasa de evaluación para el Año Fiscal 2018 de \$0.15 por cada \$100 del valor de los bienes inmuebles en el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad y de \$0.09 por cada \$100 del valor de los condominios residenciales; y aprobando el Plan de Servicio y Evaluación del Año Fiscal 2018 para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

B) Una Ordenanza que aprueba la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

RESUMEN:

Esta audiencia pública está llamada a considerar comentarios públicos en conjunción con la consideración del Consejo de la Ciudad de una Ordenanza que apruebe la imposición de una evaluación especial para financiar servicios suplementarios para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (PID); Manteniendo una tasa de evaluación de \$0,15 por cada \$100,00 del valor de los bienes raíces comerciales en el PID y \$0.09 por cada \$100,00 del valor de condominios residenciales en el PID; y que apruebe el Plan de Servicio y Evaluación para el 2018 (el Plan) para el PID.

A través de una Ordenanza separada, se considerará una enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (Centro PID) que provee cambios al proceso de reporte.

ANTECEDENTES:

Un distrito de mejoramiento público es un mecanismo autorizado por el Capítulo 372 del Código del Gobierno Local, conocido como la Ley de Evaluación del Distrito de Mejoramiento Público (la Ley), que permite a la Ciudad imponer una evaluación adicional a los dueños de propiedades dentro de los límites especificados que pueden ser utilizados para mejoras estructurales o servicios que complementan los proporcionados por el gobierno de la ciudad. El PID del Centro de la Ciudad se creó en 1999 por un período inicial de cinco años y fue renovado de nuevo en 2004 y 2009. En mayo de 2013, el Consejo de la Ciudad reautorizó el PID por un término de diez años comenzando el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2023.

La Ley provee para la creación de PIDs, describe sus usos y regula cómo pueden operar. Un PID se crea para proporcionar servicios suplementarios para mejorar los servicios existentes, y un municipio no puede reducir la prestación de servicios dentro de los límites del PID. El Anexo A es un mapa de los límites del PID.

La Ciudad contrata con el Centro PID, una corporación sin fines de lucro para administrar los servicios dentro del PID. El Centro PID provee servicios básicos suplementarios para la experiencia del centro de la ciudad; mantenimiento, embellecimiento y jardinería, servicios de embajadores para hospitalidad; servicios de alcance y seguridad; y programas y otros servicios tales como la mercadotecnia y promoción del Distrito, eventos y programas comunitarios, actividades de desarrollo económico incluyendo actividades de reclutamiento y retención de empresas; administración de proyectos, iniciativas de planificación e investigación, y un Programa de Mejoras Estructurales (CIP) que consiste en pequeños proyectos estructurales y otros proyectos especiales de corta duración. Este plan detalla los niveles de servicios y mejoras para cada programa durante el próximo año, establece la tasa de evaluación, incluye el plan financiero/presupuesto del programa y proporciona un pronóstico a cinco años. Con el fin de proporcionar al Centro PID tiempo suficiente para entregar los informes trimestrales requeridos, la fecha de vencimiento se extenderá de 15 a 30 días.

ASUNTO:

El Centro PID ha desarrollado y recomienda el servicio adjunto y el Plan de Evaluación para el 2018 (Anexo B). El Plan refleja un presupuesto anual total de \$5,477,000 con los siguientes servicios de programa:

- Mantenimiento para incluir limpieza de aceras, lavado a presión y servicios de reducción de grafiti realizados por personal del Centro PID uniformados. (\$1,727,000)
- Embellecimiento y Jardinería incluyendo mantenimiento de jardinería montada en postes de luz por todo el distrito, jardinería en escaleras a lo largo del River Walk y grupos de jardinería de aceras por todo el PID. (\$331,000)
- Alcance y Seguridad, incluyendo una expansión de la Asociación de Alcance Haven for Hope a las tardes y fines de semana, la continuación de las horas suplementarias de patrulla en bicicleta por la mañana en el Distrito, y el lanzamiento de un programa piloto anti-mendicidad. (\$233,000)
- Mercadeo, Promoción y Programación de Eventos para promover la Marca del Centro de la Ciudad, los servicios y actividades en y alrededor del Distrito y programas, festivales, eventos y actividades en y alrededor del Distrito. (\$498,000)
- El Programa de Embajadores para Hospitalidad brinda información a los visitantes del centro de la ciudad sobre varios sitios del centro de la ciudad. (\$775,000)
- Servicios de administración incluyendo personal de supervisión, apoyo administrativo, espacio de oficina y gastos generales necesarios para los servicios diarios del PID. (\$774,000)
- Los fondos del Centro de Operaciones del Distrito proveen supervisión de la administración de la Operación del Distrito y espacio de oficina para las Operaciones Diarias del Distrito. (\$168,000)
- Programa de retención y reclutamiento de empresas que incluye el desarrollo y la implementación en curso de un programa mejorado de retención y contratación de empresas y la colaboración con la Fundación de Desarrollo Económico, el Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad y la Cámara de Comercio de San Antonio en esta área. (\$186,000)
- Las actividades de Administración de Proyectos, Planificación e Investigación incluyen recursos de personal que proporcionarán dirección estratégica, apoyarán los esfuerzos de planificación del Centro Regional del Centro de la Ciudad y participarán con propietarios dentro del Distrito para explorar oportunidades de desarrollo. (\$295,000)

- El financiamiento se asigna a proyectos de poco capital y a programas de corta duración dentro del Distrito. (\$365,000)
- Una asignación a la contingencia PID (\$100,000)

El Plan de Servicio y Evaluación fue aprobado por la Junta Directiva del Centro PID el viernes 25 de agosto de 2017. La Ley requiere que el Plan sea aprobado por el Consejo de la Ciudad.

El Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Centro de la Ciudad requiere que el Consejo apruebe la Primera Enmienda propuesta.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad está obligado por Ley a aprobar el Plan de Servicio y Evaluación sobre una base anual. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el Plan, la Ciudad no puede implementar servicios suplementarios dentro del PID. Los propietarios del centro de la ciudad podrían mirar a la ciudad para financiar los servicios mejorados que han recibido en los últimos diecisiete años, que han sido financiados a través de la evaluación adicional.

IMPACTO FISCAL:

El método de evaluación PID se basa en el valor del bien inmueble según lo determinado por el Distrito de Avalúos de Bexar. La tasa de cotización para cada año se establece en el Plan de Servicio y Evaluación de la PID. El valor total estimado de bienes inmuebles sujetos a impuestos en el PID para el año fiscal 2018 es de \$2,870,670,528. Esto representa una disminución del 4 % en el valor total evaluado del PID del 2017.

Este año, el Centro PID recomienda mantener la tasa de cotización en \$0.15 por valor de \$100.00. Se propone que los condominios residenciales se mantengan valuados en \$0.09 por cada \$100.00 del valor. Esta imposición producirá \$4,230,000 en la evaluación de propiedad privada. Cuando se ajustan los posibles retrasos en el pago y no los reembolsos del año anterior, el rendimiento estimado es de \$4,103,000.

Para el año fiscal 2018, la contribución de la Ciudad al PID es de \$267,597 y se basa en el valor estimado de la propiedad de la Ciudad dentro de los límites de PID. Esto incluye instalaciones tales como Municipal Plaza, City Hall, Metro Health Building, International Center, Estacionamientos de St. Mary's St y Centro de Convenciones, Plaza de Armas, Spanish Governor's Palace, Fire Station #1, EMS Supply, Casa de Mexico, Market Square y estacionamiento de Market Square, Visitor Information Center, Biblioteca Central y estacionamiento, y La Villita. La contribución de la Ciudad se incluye en el presupuesto para el Año Fiscal 2018, que será aprobado por el Consejo de la Ciudad el 14 de septiembre de 2017.

El presupuesto de PID también incluye \$294,000.00 de VIA para la participación en el PID. Estos fondos prevén el lavado a presión de las paradas de autobús.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Plan de Evaluación y Servicio del PID del 2018 para financiar servicios y mejoras para el PID del Centro. El personal también recomienda la aprobación de la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4959

Número de Asunto de la Agenda: 19A.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo & Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad:

A) Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza por la que se apruebe la imposición de una Evaluación Especial para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad; imponiendo una tasa de evaluación para el Año Fiscal 2018 de \$0,15 por cada \$100 del valor de los bienes inmuebles en el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad y de \$0,09 por cada \$100 del valor de los condominios residenciales; y aprobando el Plan de Servicio y Evaluación del Año Fiscal 2018 para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

B) Una Ordenanza que aprueba la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

RESUMEN:

Esta audiencia pública está llamada a considerar comentarios públicos en conjunción con la consideración del Consejo de la Ciudad de una Ordenanza que apruebe la imposición de una evaluación especial para financiar servicios suplementarios para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (PID); Manteniendo una tasa de evaluación de \$0.15 por cada \$100.00 del valor de los bienes raíces comerciales en el PID y \$0.09 por cada \$100.00 del valor de condominios residenciales en el PID; y que apruebe el Plan de Servicio y Evaluación para el 2018 (el Plan) para el PID.

A través de una Ordenanza separada, se considerará una enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (Centro PID) que provee cambios al proceso de reporte.

ANTECEDENTES:

Un distrito de mejoramiento público es un mecanismo autorizado por el Capítulo 372 del Código del Gobierno Local, conocido como la Ley de Evaluación del Distrito de Mejoramiento Público (la Ley), que permite a la Ciudad imponer una evaluación adicional a los dueños de propiedades dentro de los límites especificados que pueden ser utilizados para mejoras estructurales o servicios que complementan los proporcionados por el gobierno de la ciudad. El PID del Centro de la Ciudad se creó en 1999 por un período inicial de cinco años y fue renovado de nuevo en 2004 y 2009. En mayo de 2013, el Consejo de la Ciudad reautorizó el PID por un término de diez años comenzando el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2023.

La Ley provee para la creación de PIDs, describe sus usos y regula cómo pueden operar. Un PID se crea para proporcionar servicios suplementarios para mejorar los servicios existentes, y un municipio no puede reducir la prestación de servicios dentro de los límites del PID. El Anexo A es un mapa de los límites del PID.

La Ciudad contrata con el Centro PID, una corporación sin fines de lucro para administrar los servicios dentro del PID. El Centro PID provee servicios básicos suplementarios para la experiencia del centro de la ciudad; mantenimiento, embellecimiento y jardinería, servicios de embajadores para hospitalidad; servicios de alcance y seguridad; y programas y otros servicios tales como la mercadotecnia y promoción del Distrito, eventos y programas comunitarios, actividades de desarrollo económico incluyendo actividades de reclutamiento y retención de empresas; administración de proyectos, iniciativas de planificación e investigación, y un Programa de Mejoras Estructurales (CIP) que consiste en pequeños proyectos estructurales y otros proyectos especiales de corta duración. Este plan detalla los niveles de servicios y mejoras para cada programa durante el próximo año, establece la tasa de evaluación, incluye el plan financiero/presupuesto del programa y proporciona un pronóstico a cinco años. Con el fin de proporcionar al Centro PID tiempo suficiente para entregar los informes trimestrales requeridos, la fecha de vencimiento se extenderá de 15 a 30 días.

ASUNTO:

El Centro PID ha desarrollado y recomienda el servicio adjunto y el Plan de Evaluación para el 2018 (Anexo B). El Plan refleja un presupuesto anual total de \$ 5,477,000 con los siguientes servicios de programa:

- Mantenimiento para incluir limpieza de aceras, lavado a presión y servicios de reducción de grafiti realizados por personal uniformado del Centro PID. (\$1,727,000)
- Embellecimiento y Jardinería incluyendo mantenimiento de jardinería montada en postes de luz por todo el distrito, jardinería en escaleras a lo largo del River Walk y grupos de jardinería de aceras por todo el PID. (\$331,000)
- Alcance y Seguridad, incluyendo una expansión de la Asociación de Alcance Haven for Hope a las tardes y fines de semana, la continuación de las horas suplementarias de patrulla en bicicleta por la mañana en el Distrito, y el lanzamiento de un programa piloto anti-mendicidad. (\$233,000)
- Mercadeo, Promoción y Programación de Eventos para promover la Marca del Centro de la Ciudad, los servicios y actividades en y alrededor del Distrito y programas, festivales, eventos y actividades en y alrededor del Distrito. (\$498,000)
- El Programa de Embajadores para Hospitalidad brinda información a los visitantes del centro de la ciudad sobre varios sitios del centro de la ciudad. (\$775,000)
- Servicios de administración incluyendo personal de supervisión, apoyo administrativo, espacio de oficina y gastos generales necesarios para los servicios diarios del PID. (\$774,000)
- Los fondos del Centro de Operaciones del Distrito proveen supervisión de la administración de la Operación del Distrito y espacio de oficina para las Operaciones diarias del Distrito. (\$168,000)
- Programa de retención y reclutamiento de empresas que incluye el desarrollo y la implementación en curso de un programa mejorado de retención y contratación de empresas y la colaboración con la Fundación de Desarrollo Económico, el Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad y la Cámara de Comercio de San Antonio en esta área. (\$186,000)
- Las actividades de Administración de Proyectos, Planificación e Investigación incluyen recursos de personal que proporcionarán dirección estratégica, apoyarán los esfuerzos de planificación del Centro Regional del Centro de la Ciudad y participarán con propietarios dentro del Distrito para explorar oportunidades de desarrollo. (\$295,000)

- El financiamiento se asigna a proyectos de poco capital y a programas de corta duración dentro del Distrito. (\$365.000)
- Una asignación a la contingencia PID (\$ 100,000)

El Plan de Servicio y Evaluación fue aprobado por la Junta Directiva del Centro PID el viernes 25 de agosto de 2017. La Ley requiere que el Plan sea aprobado por el Consejo de la Ciudad.

El Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Centro de la Ciudad requiere que el Consejo apruebe la Primera Enmienda propuesta.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad está obligado por Ley a aprobar el Plan de Servicio y Evaluación sobre una base anual. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el Plan, la Ciudad no puede implementar servicios suplementarios dentro del PID. Los propietarios del centro de la ciudad podrían mirar a la ciudad para financiar los servicios mejorados que han recibido en los últimos diecisiete años, que han sido financiados a través de la evaluación adicional.

IMPACTO FISCAL:

El método de evaluación PID se basa en el valor del bien inmueble según lo determinado por el Distrito de Avalúos de Bexar. La tasa de cotización para cada año se establece en el Plan de Servicio y Evaluación de la PID. El valor total estimado de bienes inmuebles sujetos a impuestos en el PID para el año fiscal 2018 es de \$2,870,670,528. Esto representa una disminución del 4 % en el valor total evaluado del PID del 2017.

Este año, el Centro PID recomienda mantener la tasa de cotización en \$0.15 por valor de \$100.00. Se propone que los condominios residenciales se mantengan valuados en \$0,09 por cada \$100.00 del valor. Esta imposición producirá \$4,230,000 en la evaluación de propiedad privada. Cuando se ajustan los posibles retrasos en el pago y no los reembolsos del año anterior, el rendimiento estimado es de \$4,103,000.

Para el año fiscal 2018, la contribución de la Ciudad al PID es de \$267,597 y se basa en el valor estimado de la propiedad de la Ciudad dentro de los límites de PID. Esto incluye instalaciones tales como Municipal Plaza, City Hall, Metro Health Building, International Center, Estacionamientos de St. Mary's St y el Centro de Convenciones, Plaza de Armas, Spanish Governor's Palace, Fire Station #1, EMS Supply, Casa de Mexico, Market Square y estacionamiento de Market Square, Visitor Information Center, Biblioteca Central y estacionamiento, y La Villita. La contribución de la Ciudad se incluye en el presupuesto para el Año Fiscal 2018, que será aprobado por el Consejo de la Ciudad el 14 de septiembre de 2017.

El presupuesto de PID también incluye \$294,000.00 de VIA para la participación en el PID. Estos fondos prevén el lavado a presión de las paradas de autobús.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Plan de Evaluación y Servicio del PID del 2018 para financiar servicios y mejoras para el PID del Centro. El personal también recomienda la aprobación de la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4960

Número de Asunto de la Agenda: 19B.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo & Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad:

A) Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza por la que se apruebe la imposición de una Evaluación Especial para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad; imponiendo una tasa de evaluación para el Año Fiscal 2018 de \$0,15 por cada \$100 del valor de los bienes inmuebles en el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad y de \$0,09 por cada \$100 del valor de los condominios residenciales; y aprobando el Plan de Servicio y Evaluación del Año Fiscal 2018 para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

B) Una Ordenanza que aprueba la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad.

RESUMEN:

Esta audiencia pública está llamada a considerar comentarios públicos en conjunción con la consideración del Consejo de la Ciudad de una Ordenanza que apruebe la imposición de una evaluación especial para financiar servicios suplementarios para el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (PID); Manteniendo una tasa de evaluación de \$0.15 por cada \$100.00 del valor de los bienes raíces comerciales en el PID y \$0.09 por cada \$100.00 del valor de condominios residenciales en el PID; y que apruebe el Plan de Servicio y Evaluación para el 2018 (el Plan) para el PID.

A través de una Ordenanza separada, se considerará una enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad con el Distrito de Mejoramiento Público del Centro de la Ciudad (Centro PID) que provee cambios al proceso de reporte.

ANTECEDENTES:

Un distrito de mejoramiento público es un mecanismo autorizado por el Capítulo 372 del Código del Gobierno Local, conocido como la Ley de Evaluación del Distrito de Mejoramiento Público (la Ley), que permite a la Ciudad imponer una evaluación adicional a los dueños de propiedades dentro de los límites especificados que pueden ser utilizados para mejoras estructurales o servicios que complementan los proporcionados por el gobierno de la ciudad. El PID del Centro de la Ciudad se creó en 1999 por un período inicial de cinco años y fue renovado de nuevo en 2004 y 2009. En mayo de 2013, el Consejo de la Ciudad reautorizó el PID por un término de diez años comenzando el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2023.

La Ley provee para la creación de PIDs, describe sus usos y regula cómo pueden operar. Un PID se crea para proporcionar servicios suplementarios para mejorar los servicios existentes, y un municipio no puede reducir la prestación de servicios dentro de los límites del PID. El Anexo A es un mapa de los límites del PID.

La Ciudad contrata con el Centro PID, una corporación sin fines de lucro para administrar los servicios dentro del PID. El Centro PID provee servicios básicos suplementarios para la experiencia del centro de la ciudad; mantenimiento, embellecimiento y jardinería, servicios de embajadores para hospitalidad; servicios de alcance y seguridad; y programas y otros servicios tales como la mercadotecnia y promoción del Distrito, eventos y programas comunitarios, actividades de desarrollo económico incluyendo actividades de reclutamiento y retención de empresas; administración de proyectos, iniciativas de planificación e investigación, y un Programa de Mejoras Estructurales (CIP) que consiste en pequeños proyectos estructurales y otros proyectos especiales de corta duración. Este plan detalla los niveles de servicios y mejoras para cada programa durante el próximo año, establece la tasa de evaluación, incluye el plan financiero/presupuesto del programa y proporciona un pronóstico a cinco años. Con el fin de proporcionar al Centro PID tiempo suficiente para entregar los informes trimestrales requeridos, la fecha de vencimiento se extenderá de 15 a 30 días.

ASUNTO:

El Centro PID ha desarrollado y recomienda el servicio adjunto y el Plan de Evaluación para el 2018 (Anexo B). El Plan refleja un presupuesto anual total de \$5,477,000 con los siguientes servicios de programa:

- Mantenimiento para incluir limpieza de aceras, lavado a presión y servicios de reducción de grafiti realizados por personal uniformado del Centro PID. (\$1,727,000)
- Embellecimiento y Jardinería incluyendo mantenimiento de jardinería montada en postes de luz por todo el distrito, jardinería en escaleras a lo largo del River Walk y grupos de jardinería de aceras por todo el PID. (\$331,000)
- Alcance y Seguridad, incluyendo una expansión de la Asociación de Alcance Haven for Hope a las tardes y fines de semana, la continuación de las horas suplementarias de patrulla en bicicleta por la mañana en el Distrito, y el lanzamiento de un programa piloto anti-mendicidad. (\$233,000)
- Mercadeo, Promoción y Programación de Eventos para promover la Marca del Centro de la Ciudad, los servicios y actividades en y alrededor del Distrito y programas, festivales, eventos y actividades en y alrededor del Distrito. (\$498,000)
- El Programa de Embajadores para Hospitalidad brinda información a los visitantes del centro de la ciudad sobre varios sitios del centro de la ciudad. (\$775,000)
- Servicios de administración incluyendo personal de supervisión, apoyo administrativo, espacio de oficina y gastos generales necesarios para los servicios diarios del PID. (\$774,000)
- Los fondos del Centro de Operaciones del Distrito proveen supervisión de la administración de la Operación del Distrito y espacio de oficina para las Operaciones del Distrito diarias. (\$168,000)
- Programa de retención y reclutamiento de empresas que incluye el desarrollo y la implementación en curso de un programa mejorado de retención y contratación de empresas y la colaboración con la Fundación de Desarrollo Económico, el Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad y la Cámara de Comercio de San Antonio en esta área. (\$186,000)
- Las actividades de Administración de Proyectos, Planificación e Investigación incluyen recursos de personal que proporcionarán dirección estratégica, apoyarán los esfuerzos de planificación del Centro Regional del Centro de la Ciudad y participarán con propietarios dentro del Distrito para explorar oportunidades de desarrollo. (\$295,000)

- El financiamiento se asigna a proyectos de poco capital y a programas de corta duración dentro del Distrito. (\$365,000)
- Una asignación a la contingencia PID (\$ 100,000)

El Plan de Servicio y Evaluación fue aprobado por la Junta Directiva del Centro PID el viernes 25 de agosto de 2017. La Ley requiere que el Plan sea aprobado por el Consejo de la Ciudad.

El Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Centro de la Ciudad requiere que el Consejo apruebe la Primera Enmienda propuesta.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad está obligado por Ley a aprobar el Plan de Servicio y Evaluación sobre una base anual. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el Plan, la Ciudad no puede implementar servicios suplementarios dentro del PID. Los propietarios del centro de la ciudad podrían mirar a la ciudad para financiar los servicios mejorados que han recibido en los últimos diecisiete años, que han sido financiados a través de la evaluación adicional.

IMPACTO FISCAL:

El método de evaluación PID se basa en el valor del bien inmueble según lo determinado por el Distrito de Avalúos de Bexar. La tasa de cotización para cada año se establece en el Plan de Servicio y Evaluación de la PID. El valor total estimado de bienes inmuebles sujetos a impuestos en el PID para el año fiscal 2018 es de \$2,870,670,528. Esto representa una disminución del 4% en el valor total evaluado del PID del 2017.

Este año, el Centro PID recomienda mantener la tasa de cotización en \$0.15 por valor de \$100.00. Se propone que los condominios residenciales se mantengan valuados en \$0,09 por cada \$100.00 del valor. Esta imposición producirá \$4,230,000 en la evaluación de propiedad privada. Cuando se ajustan los posibles retrasos en el pago y no los reembolsos del año anterior, el rendimiento estimado es de \$4,103,000.

Para el año fiscal 2018, la contribución de la Ciudad al PID es de \$267,597 y se basa en el valor estimado de la propiedad de la Ciudad dentro de los límites de PID. Esto incluye instalaciones tales como Municipal Plaza, City Hall, Metro Health Building, International Center, Estacionamientos de St. Mary's St y el Centro de Convenciones, Plaza de Armas, Spanish Governor's Palace, Fire Station #1, EMS Supply, Casa de Mexico, Market Square y estacionamiento de Market Square, Visitor Information Center, Biblioteca Central y estacionamiento, y La Villita. La contribución de la Ciudad se incluye en el presupuesto para el Año Fiscal 2018, que será aprobado por el Consejo de la Ciudad el 14 de septiembre de 2017.

El presupuesto de PID también incluye \$294,000.00 de VIA para la participación en el PID. Estos fondos prevén el lavado a presión de las paradas de autobús.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Plan de Evaluación y Servicio del PID del 2018 para financiar servicios y mejoras para el PID del Centro. El personal también recomienda la aprobación de la Primera Enmienda al Contrato de Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoramiento Público de San Antonio en el Área del Centro de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4416

Número de Asunto de la Agenda: 21

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito del Consejo 8

ASUNTO:

Caso de variación de alcohol V2017007

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Desviación al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1, 3 y 4), 4-6 (d) (1), 4-6 (d) (6) y 4-6(e)(1) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 2, Cuadra 110, NCB 16386, ubicado en 23534, 23610, 23702, 23718 y 23814 US IH-10 West para consumo dentro de trescientos (300) pies de Leon Springs Elementary School, una institución de educación pública ubicada en el Distrito 8 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de desviación si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público y de las equidades de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de desviación de los requisitos de distancia y §4-6 (c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela pública, siempre que el Ayuntamiento haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
No se ha vendido alcohol previamente en este lugar. El solicitante está buscando la primera licencia para múltiples inquilinos potenciales.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
El alcohol nunca ha sido vendido en dicha propiedad. No se necesita una variación de esta disposición.

- 3) Una variación es necesaria porque la manera de medir, como actualmente está prescrita en VTCA § 109.33 (b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que los locales en cuestión están a menos de trescientos pies (300 pies) de una escuela pública;

El método de medición no ha cambiado. El solicitante necesitará una variación del requerimiento de 300 pies de distancia.

- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo en las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

El solicitante desearía una variación de esta disposición para permitir que las ventas alcohólicas superen el 30 por ciento de los ingresos. El demandante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo dentro del establecimiento.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de desviación de las provisiones de §4-6 (d).

- 1) El solicitante deberá presentar a la secretaria municipal un formulario de solicitud de desviación completo, documentación certificada de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (estableciendo que se había expedido una licencia de bebida alcohólica para el lugar donde se solicita la variación y que la fecha de vencimiento de la licencia era menos de dos años antes de la fecha de la solicitud de desviación) y la tasa de solicitud de desviación de cien dólares (\$100.00)

La propiedad está actualmente en construcción y no se ha emitido una licencia para este lugar.

- 6) El solicitante presentará anualmente al departamento de inspección de edificios la documentación necesaria para verificar que no más de treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento son generados por la venta de bebidas alcohólicas;

El solicitante deseará una exención de este requisito para permitir que las ventas de alcohol superen el 30 por ciento de los ingresos.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de desviación de las provisiones de §4-6 (e).

- 1) Será una violación de la variante otorgada por el Consejo de la Ciudad vender bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento; el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento que excedan más de treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, o violar cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El solicitante deseará una exención de este requisito para permitir que las ventas de alcohol superen el 30 por ciento de los ingresos.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 23534, 23610, 23702, 23718 y 23814 US IH-10 West violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está pidiendo una variación para permitir la venta de alcohol a menos de trescientos (300) pies de Leon Springs Elementary School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no conceder la exención y las desviaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para el consumo local para múltiples futuros inquilinos, ubicados en 23534, 23610, 23702, 23718 y 23814 US IH-10 West.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del personal: El análisis incluye las siguientes conclusiones y factores:

1. La distancia desde la parcela en la cual estará el establecimiento multi-arrendatario hasta la parcela de Leon Springs Elementary School es de aproximadamente 130 pies.

****** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ******

2. La venta de alcohol es sólo para el consumo dentro del establecimiento.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de los incisos § 4-6 (c) (1-4), 4-6 (d) (1), 4-6 (d) (6) y 4-6 (e)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Las ventas de alcohol incluirán cerveza, vino y licor sólo para el consumo local.
- 2) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 3) Que tal autorización se extinguirá en caso de no explotación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 4) Las horas de operación serán limitadas a las 6:30 AM a 2:00 AM, diariamente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4468

Número de Punto del Orden del Día: Z-1.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJO DISTRITOS IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Zonificación Case Z2017200 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: "MF-33 H UC-5 AHOD" Multifamiliar en Histórico Monte Vista en el corredor urbano de Main Avenue / McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario

Zonificación Solicitada: "MF-33 CD H UC-5 AHOD" Multi-familiar en Histórico Monte en el corredor urbano de Main Avenue / McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario con Uso Condicional para una Oficina Profesional

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administrador de casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: 2621 LLC Main, LC

Solicitante: Tobin Smith

Representante: Tobin Smith

Ubicación: 2621 North Main Avenue

Descripción Legal: N. 83.33 pies del Lote 8 y Lote 9, Cuadra 11, NCB 1836

Superficie total en Acres: 0.1913

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 23

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Monte Vista

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue incluida en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada en el distrito de apartamentos "D". La propiedad en cuestión se convirtió de "D" a "MF-33" Distrito Multifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001). La superposición de Corredor urbano de Main Avenue / McCullough Avenue fue establecido por la ordenanza 81541, de fecha 26 de enero de 1995.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en tierras con riesgo de inundación.

Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de base actual: O-2

Usos actuales de la tierra: Oficinas

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-2, NC CD

Usos actuales de la tierra: Oficina, estacionamiento, negocios, farmacia

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Dúplex

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: West Magnolia Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: North Main Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las Rutas de Autobús 5, 90 y 204 de VIA, están a poca distancia de las propiedades en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento:

Una Oficina Profesional requiere un mínimo de una (1) plaza de por 300 pies cuadrados de la Superficie Bruta (GFA) y permite un máximo de una (1) plaza de estacionamiento por 140 pies cuadrados de la GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está a menos de media milla de un Centro Regional.

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla del Corredor de Tránsito Premium de San Pedro.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Vecindario de Monte Vista. Según 35-420 (h) (2), el Plan de Vecindario de Monte Vista debe ser usado como guía. No hay un plan de uso del suelo adoptado en el futuro, por lo que no se requiere un resultado de consistencia.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad en cuestión siempre se ha utilizado como oficina.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "MF-33" existente es apropiado para el área circundante. La mayoría de los hogares en esta zona son zonas "MF-33" y son dúplex. Esta propiedad ha consistido en Oficinas Profesionales, por lo que el cambio de zonificación para incluir un Uso Condicional para una Oficina Profesional manteniendo la zona "MF-33" parece apropiada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Se solicita el cambio de zonificación para permitir una Oficina Profesional, la cual no debería tener un impacto adverso en la salud, la seguridad o el bienestar público de los ciudadanos de San Antonio.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. No hay ninguna designación futura del uso de la tierra en la que entre en conflicto.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.1913 de un acre que debería acomodar razonablemente a una oficina profesional.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo dentro de un

área que no está permitida por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo colindante bajo las condiciones dadas. La concesión de la zonificación con Uso Condicional solo será para el caso de zonificación nombrado en la ordenanza que aprueba el Distrito de Zonificación con disposiciones de Uso Condicional especificadas.

De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica revisa todo el trabajo exterior de cualquier propiedad con la superposición de histórica. El trabajo exterior requiere un Certificado de Apropiabilidad antes de comenzar el trabajo. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o sustitución de la revisión de diseño según las indicaciones de la UDC. El solicitante presentó una solicitud de certificado administrativo de aptitud en abril de 2017 para alteraciones exteriores menores, que fue aprobado por el personal de la Oficina de Conservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4460

Número de asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DE DISTRITOS IMPACTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017192

RESUMEN:

Zonificación actual: "O-1 AHOD" Oficina en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario y "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario

Zonificación Solicitada: "MF-33 AHOD" Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administradora de caso: Erica Greene, Planificadora

Propietaria: Maria Valdez

Solicitante: Maria Valdez

Representante: Daisy Valdez

Ubicación: 918 Culebra Road

Descripción Legal: Lote 28, Cuadra 21, NCB 2084

Superficie total: 0.2680

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 22

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: West End Hope in Action Asociación de Vecinos

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y anteriormente era zona "C" Distrito de apartamentos. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación de base anterior se convirtió en el Distrito Multifamiliar "MF-33." Un caso de 2009, la Ordenanza # 2009-05-07-0362 cambió la zonificación a una parte de la propiedad en cuestión a Distrito de Oficina "O-1".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: UZROW

Usos actuales de la tierra: UZROW

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Dúplex

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de base actual: MF-33

Usos actuales de la tierra: Residencial Unifamiliar

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan el distrito de "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Culebra Road

Carácter existente: Arterial Principal

Cambios propuestos: Ninguna

Transporte público: La ruta 51 de VIA # se encuentra a poca distancia de la propiedad.

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (AIT). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Vivienda: 2 Cada familia requiere un mínimo de 1 por unidad y un máximo de 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad en cuestión no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra actualmente dentro de ningún plan de uso de tierra adoptado y no tiene clasificación de uso de la tierra. Por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia. Sin embargo, el personal considera que el cambio de zonificación solicitado es consistente con el patrón de desarrollo existente de usos multifamiliares.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación requerido para viviendas multifamiliares para un dúplex, se combina con las propiedades circundantes de zonas que residen en el área que incluyen dúplex y viviendas multifamiliares.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "O-1" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La zonificación multi-familiar solicitada para un dúplex es más apropiada para el área. Las propiedades circundantes al oeste, sur y este son todas de tipo multifamiliar.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos de la tierra circundante son todos de propiedades multifamiliares. El cambio de zonificación solicitado para permitir una vivienda multifamiliar para un dúplex se ajustará a los usos de la tierra circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.2680 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Multifamiliar "MF-33".

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4656

Número de Punto del Orden del Día: P-1.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda 17059 del Plan
(Caso de Zonificación Asociada Z2017197)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Distrito Arena / Plan Comunitario de Eastside

Fecha de Adopción del Plan: diciembre 2003

Historial de Actualizaciones del Plan: Ninguno

Categoría del uso actual de la tierra: Densidad Media Residencial

Categoría propuesta del uso de la tierra: Comunidad Comercial

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 26 de julio de 2017

Administrador de casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Tony Gradney **Solicitante:** Tony Gradney

Representante: Dillard Architect Group

Ubicación: 915 South Hackberry Street

Descripción Legal: 0.254 acres fuera de NCB 652

Superficie total: 0.254 de acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 38

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte

Vía pública: South Hackberry Street

Carácter existente: Tipo Arterial Secundario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: East Cesar Chavez Boulevard

Carácter Existente: Tipo Arterial Primario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: Hay una parada de autobús (parada # 35177) directamente en frente de la propiedad en cuestión. Múltiples rutas de autobuses hacen uso de esta parada de autobús, incluyendo la Ruta 230 Rigsby/Porter y Ruta 28 Porter. Hay otro par de rutas de autobús que se encuentran a una distancia reducida por la misma calle.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Distrito Arena/Plan Comunitario de Eastside

Fecha de Adopción del Plan: diciembre 2003

Historial de actualizaciones: Ninguno

Objetivo del Plan:

2.1 - Establecer un patrón de uso de la tierra que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Categoría del uso de la tierra: Densidad Media Residencial

Descripción de la categoría del uso de la tierra: Densidad media Residencial incluye un solo lote de desarrollo de una sola familia, viviendas accesorias, dúplex, casas tipo cabañas, triplexes, cuatriplexes y tipo townhomes. Exhibiendo una densidad media, esta categoría proporciona diversidad de desarrollo residencial mientras mantiene un carácter residencial urbano. Típicamente, los usos residenciales de Baja Densidad se encuentran dentro de esta clasificación, y deben ubicarse en el centro del vecindario, con Residencia de Densidad Media ubicada en los bordes del vecindario.

Distritos de zonificación permitidos: R-3, R-4, R-5, RM-4, RM-5, RM-6

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Categoría del uso de la tierra: Comercial Comunitario

Descripción de Categoría del uso del suelo: El desarrollo Comercial Comunitario incluye usos de la tierra de mediana a alta densidad que atrae su base de clientes de una comunidad más grande. Esta clasificación puede incluir una mezcla de usos en el mismo edificio o en el mismo desarrollo. Los usos como Comercial Comunitario se localizan normalmente en nodos arteriales cerca de intersecciones importantes, o en áreas comerciales establecidas a lo largo de las vías arteriales. Los usos como Comercial Comunitario deben incorporar entradas bien definidas y accesibles, circulación interna compartida, rampas peatonales hacia las vías arteriales, aceras y árboles de sombra en los estacionamientos, y jardineras entre el estacionamiento y la calle con un buen diseño de paisaje. Para evitar que se dediquen grandes áreas para los estacionamientos, se favorece el uso de instalaciones de estacionamiento compartidas con pavimento permeable. Siempre que sea posible, los establecimientos de comercio comunitarios que sean restaurados o reconstruidos deben ser

diseñados para crear enlaces seguros, atractivos y convenientes para los vehículos y los peatones con cualquier instalación adyacente. Ejemplos de uso Comercial Comunitario incluyen todos los usos como Comercial Vecinal, los talleres de lavado de vehículos, los talleres de reparaciones y servicios menores para automóviles, los establecimientos de entretenimiento tales como teatros, salas de juego y gimnasios, viveros, exterminadores de plagas, imprentas, tiendas de letreros, tiendas de pinturas y papel tapiz, tiendas de lencería y pañaleras, estaciones de gasolina con servicios de reparación, tiendas de reparación de aparatos, centros comerciales comunitarios y pequeños moteles.

Zonificación de Distritos Permitida: NC, C-1, C-2, O-1

Descripción General del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Futura Clasificación del Uso del Suelo: Residencial de Mediana Densidad

Uso del Suelo Actual: Edificio Vacío / Estacionamiento

Dirección: Norte

Futura Clasificación del Uso del Suelo: Residencial de Mediana Densidad, Comercial Vecinal

Uso del Suelo Actual: Estacionamiento, Residencial Unifamiliar, Lote Vacío

Dirección: Este

Futura Clasificación del Uso del Suelo: Residencial de Mediana Densidad

Uso del Suelo Actual: Apartamentos Dúplex, Lotes Vacíos, Oficina

Dirección: Sur

Futura Clasificación del Uso del Suelo: Residencial de Mediana Densidad

Uso del Suelo Actual: Estacionamiento, Restaurante

Dirección: Oeste

Futura Clasificación del Uso del Suelo: Residencial de Mediana Densidad

Uso del Suelo Actual: Edificio Comercial Vacío, Residencial Unifamiliar

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Prioritario

La propiedad en cuestión no está localizada dentro de un Centro Regional.

La propiedad en cuestión no está localizada dentro de un Corredor de Tránsito Prioritario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar denegar la enmienda propuesta al Plan Comunitario del Distrito Arena / Sector Este como ha sido presentada.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha posterior.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

La propiedad en cuestión está designada y rodeada por "Residencial de Mediana Densidad." Sin embargo, es la ubicación de la propiedad en cuestión la que hace apropiada la designación del uso de suelo de esta área como "Comercial Comunitario". Está en un lote esquinero frente a una Vía Arteria Primaria y una Secundaria en cada lado. Adicionalmente, un restaurante ha estado localizado en la propiedad y actualmente está vacío. El solicitante está pidiendo esta enmienda al plan con el fin de revitalizar el edificio vacío como un nuevo restaurante sin Restricciones para Venta de Alcohol. Al establecer esta designación de uso de suelo como respuesta al uso de suelo existente, se da respuesta a la Meta 2.1 en el Plan Comunitario del distrito Arena / Sector Este, que favorece a los negocios minoristas de la zona para que atiendan el mercado circundante en la mayor medida posible.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017197

Zonificación Actual: "C-3R AHOD" Distrito General Comercial con Restricciones para la Venta de Alcohol con Distrito Superpuesto de Peligro Aeroportuario

Zonificación Propuesta: "C-2 AHOD" Distrito Comercial con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: agosto 1 de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4463

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017197
(Enmienda 17059 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3R AHOD" Distrito General Comercial con Restricciones para la Venta de Alcohol con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Comercial con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: agosto 1 de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Tony Gradney

Solicitante: Tony Gradney

Representante: Dillard Architect Group

Ubicación: 915 South Hackberry Street

Descripción Legal: 0.2541 acres de la NCB 652

Superficie total: 0.2541 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión formaba parte de las 36 Millas Cuadradas Originales y estaba zonificada como Distrito Comercial "J". La zonificación "J" cambió a "B-3R" Distrito de Negocios Restringidos por la Ordenanza 79329, de fecha diciembre 16 de 1993. La zonificación actual "C-3R" Distrito General Comercial con Restricciones para la Venta de Alcohol se cambió por el anterior "B-3R" tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha mayo 3 de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3R, RM-4

Uso del Suelo Actual: Estacionamiento, Residencial Unifamiliar, Lote Vacío

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: RM-4, C-1

Uso del Suelo Actual: Apartamentos Dúplex, Lotes Vacíos, Oficina

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3R

Uso del Suelo Actual: Estacionamiento, Restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3R

Uso del Suelo Actual: Edificio Comercial Vacío, Residencial Unifamiliar

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Servicios Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Hackberry Street

Carácter Existente: Tipo Arterial Secundario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: East Cesar Chavez Boulevard

Carácter Existente: Tipo Arterial Primario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: Hay una parada de autobús (parada # 35177) directamente en frente de la propiedad en cuestión. Múltiples rutas de autobuses hacen uso de esta parada de autobús, incluyendo la Ruta 230 Rigsby/Porter, Ruta 30 Rigsby y Ruta 28 Porter. Hay otro par de rutas de autobús que se encuentran a una distancia reducida por la misma calle.

Impacto en el tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Un Restaurante requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento

por cada 100 pies cuadrados de Área en Bruto de Suelo (GFA) y un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por cada cuarenta (40) pies cuadrados de GFA (Área en Bruto de Suelo).

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional.

La propiedad en cuestión no está localizada dentro de un Corredor de Tránsito Prioritario.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario del Distrito Arena / Sector Este y está actualmente designada como Residencial de Mediana Densidad dentro del componente de uso futuro del suelo en el plan. La zonificación base de distrito "C-2" solicitada no es consistente con la designación de uso del suelo adoptada. El solicitante también está solicitando una enmienda del plan a "Comercial Comunitaria." El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. El cambio de zona solicitado permitiría la venta de alcohol en un restaurante durante sus horas de servicio. Un restaurante había estado ubicado en la propiedad, y el edificio vacío está siendo renovado para dar cabida a un nuevo restaurante. La propiedad en cuestión está cerca de la esquina de dos vías arteriales - South Hackberry y East Cesar Chavez.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base de distrito "C-3R" existente es apropiada para el área circundante. Existen usos comerciales en la Calle Hackberry y César Chávez, ya que son Vías Arteriales Secundarias y Primarias.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. El edificio actual está vacío y será renovado para el uso de un restaurante.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública, ya que es consistente con el plan de uso del suelo adoptado.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene 0.254 acres y es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. La estructura ya existe en la propiedad y es también de tamaño suficiente para albergar un restaurante con su respectiva cantidad de plazas de estacionamiento.

7. Otros Factores:

Se encuentra a 300 pies de la Escuela Primaria Herff, por lo que el solicitante también tendrá que obtener un permiso especial para venta de alcohol además del cambio de zona.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4545

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017111

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H AHOD" Unifamiliar en Distrito Histórico Residencial Dignowity Hill con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-4 H AHOD" Distrito Histórico Residencial Mixto Dignowity Hill con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: mayo 16 de 2017. A este caso se le da continuidad desde la audiencia de la Comisión de Zonificación de abril 18 de 2017.

Administradora del caso: Angela Cardona, Planificadora

Propietarios del Terreno: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Solicitantes: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Representantes: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Ubicación: 1115 Nolan Street

Descripción Legal: Lote 17 & W 25 pies del Lote 16; Cuadra 1, NCB 1665

Superficie total: 0,3719

Avisos enviados por correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada en 1905 y se encuentra dentro de los límites de la ciudad originales de 36 millas cuadradas, tal como se reconoció en 1938. La actual zonificación de la base "R-6 H AHOD" Unifamiliar Residencial en Distrito Histórico cambió de la original "R-2" Residencial Bifamiliar a "RM-4 H" Residencial Mixto en Distrito Histórico tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo (Ordenanza 93881, de fecha mayo 3 de 2001). Fue luego convertido al actual "R-6 H AHOD" el cual fue establecido por la Ordenanza 2012.12.06.0953, de fecha diciembre 6 de 2012.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: RM-6 y R-6

Usos del Suelo Actuales: Distrito Residencial Mixto, Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos actuales de la tierra: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos del Suelo Actuales: Usos Residencial Unifamiliar e Iglesia

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación. Las propiedades circundantes están situadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado en 1983. Los Distritos Históricos no regulan el uso de la propiedad, sino que hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios con el fin de mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a su revisión por parte de la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte Vía

Pública: Nolan

Carácter existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: la ruta de autobús VIA más cercana es la #22, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Vivienda: Cuatro familias que requieren un mínimo de 1.5 por unidad y un máximo de 2 por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación se pasa como Negación debido a la falta de una moción.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Dignowity Hill, y actualmente está designada como Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro del suelo en el plan. La zonificación base de distrito "RM-4" solicitada es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "R-6" es apropiado para el área circundante. La propiedad en cuestión está limitada por Viviendas Unifamiliares que incluyen viviendas accesorias.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.3719 acres, lo que debería alojar razonablemente los usos permitidos en RM-4

7. Otros Factores:

Se insta al solicitante a tratar de obtener la aprobación conceptual de la Comisión de Revisión Histórica y Diseño para el proyecto de 3 unidades con el fin de abordar los asuntos de compatibilidad arquitectónica.

Este caso fue pospuesto desde la reunión del Consejo de la Ciudad de junio 15 de 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4556

Número de asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17014
(Caso de Zonificación Asociado Z2017049)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Highlands

Fecha de Adopción del Plan: abril 4 de 2002

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: Comercial Comunitario y Comercial Vecinal

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: marzo 8 de 2017. A este caso se le dio continuidad desde las audiencias de la Comisión de Planificación del 22 de febrero de 2017 y del 25 de enero de 2017.

Administradora del caso: Nylih Acosta, Planificadora

Propietarios: Bryan y Susan Hackney

Solicitantes: Max Alley Real Estate Services, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: Cuadras 3100-3200 en Gevers Street, 303 Channing Ave, y 202 Cosgrove Street

Descripción Legal: 1.6968 acres de las NCB 3819 y NCB 3815

Superficie total: 1.6968

Avisos enviados por correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 53

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Park

Agencias aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Transporte

Vía pública: Avenida Channing

Carácter Existente: Camino Local.

Cambios propuestos: Ninguno conocido.

Vía pública: South Gevers Street

Carácter existente: Calle Local.

Cambios propuestos: Ninguno Conocido.

Transporte público:

La ruta 515 de VIA pasa a aproximadamente a tres cuadras al sur de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: abril 4 de 2002

Historial de Actualizaciones: diciembre 6 de 2007

Meta 1: Mejorar la variedad actual de bienes, servicios y empleos disponibles dentro de la comunidad por medio de la creación de un ambiente propicio para la prosperidad comercial y alentando a nuevas empresas para que se ubiquen en el área.

Meta 1.4: Asegurar que las empresas nuevas y las existentes se ajusten adecuadamente a la escala, el diseño y el carácter de la comunidad, mejorándola estéticamente siempre que sea posible.

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Residencial de Baja Densidad: Los usos residenciales de baja densidad incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales requieren el uso de paisajismo regulado, y controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar centralmente ubicadas para facilitar el acceso.

Ejemplos de Zonificación de Distritos:

R3, R4, R5, R6, R20

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Comercial Comunitario: El desarrollo Comercial Comunitario incluye los usos de instalaciones para comercio al menudeo o para servicios, generalmente al servicio de la comunidad del área. Estos usos dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular. Se permiten establecimientos para servicio en el auto. Se permite una mezcla de usos en el mismo edificio o desarrollo. Los usos tipo Comercial Comunitario se localizan típicamente en los nodos arteriales en intersecciones importantes. Los usos tipo Comercial Comunitario deben incorporar entradas bien definidas y accesibles, circulación interna compartida, rampas peatonales hacia las vías arterias, aceras amplias, árboles de sombra en los estacionamientos, jardineras entre el estacionamiento y la calle con un buen diseño de paisaje, y una señalización bien diseñada de los letreros (no señales en postes grandes). Se fomenta el estacionamiento compartido con el fin de minimizar la cubierta impermeable. Los centros comerciales comunitarios deben estar vinculados a los usos del suelo adyacentes mediante accesos seguros, atractivos y conveniente para vehículos y peatones. Se requiere una separación apropiada si este uso colinda con un uso residencial.

Ejemplos de Zonificación de Distritos:

NC, C1, O1, C2P, C2

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Comercial Vecinal: El uso Comercial Vecinal incluye pequeñas oficinas y establecimientos comerciales de venta al menudeo a los que se puede tener ingreso mediante accesos peatonales, generalmente ocupan menos de 5000 pies cuadrados. No se permiten establecimientos de servicio en el auto. Los usos residenciales pueden estar en el mismo edificio que los usos de venta al menudeo y de oficinas. Esto incluye pequeños edificios de apartamentos y casas. Se prefieren las unidades de vivienda y/o de trabajo y las unidades residenciales sobre las unidades de comercio minorista. Los usos están a escala con el desarrollo residencial circundante. Se recomiendan áreas verdes Comunitario es con bancas, árboles y diseño de paisaje; plazoletas; y espacios de encuentro público como parte de las áreas de tipo Comercial Vecinal. Los edificios deben tener ventanas en el primer piso. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás de los edificios. Las entradas y / o patios de servicio deben estar separadas de las áreas residenciales y los depósitos de basura deben estar ubicados en la parte trasera del sitio y separados. Los patios intermedios proporcionan una separación paisajística entre los usos residenciales y comerciales. Todas las áreas de estacionamiento en la calle y las áreas de uso de vehículos adyacentes a usos residenciales requieren el uso de separadores paisajísticos, así como controles de iluminación y señalización.

Ejemplos de Zonificación de Distritos:

NC, C1, O1

Descripción General del Uso del suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual

Lotes vacíos

Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual

Residencial Unifamiliar, Multifamiliar e Iglesia

Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual

Lotes vacíos

Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual

Residencial Unifamiliar y Multifamiliar

Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual

Residencial Unifamiliar y Comercial

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Highlands, tal como fue presentado.
2. Hacer una recomendación alternativa.

3. Continuar a una fecha posterior.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Planificación recomienda Negación (5-4).

El solicitante solicita esta modificación del plan y el cambio de zonificación asociado con el fin de construir un Family Dollar. La propiedad en cuestión está ubicada dentro de un vecindario y a menos de ¼ de milla de un corredor de tránsito prioritario. El área circundante también tiene varios usos comerciales de pequeña escala y por lo tanto las clasificaciones como Comercial Comunitario y Comercial Vecinal son apropiadas para el uso del suelo. El uso del suelo propuesto también se apoya en el Plan Comunitario de Highlands para asegurar que negocios apropiados y de alta calidad están llegando al área.

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de transporte.

GCF P8: Continuar enfocando la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, los centros urbanos y los corredores de tránsito.

GCF P14: Establecer separadores y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo de mayor densidad circundante.

La solicitud en general es consistente con los principios rectores del Plan Integral. El plan prevé una combinación de usos que se desarrollarán a lo largo y cerca de los corredores de tránsito. Sin embargo, el desarrollo debe evitar afectar negativamente los usos del suelo residencial adyacentes mediante el empleo de separadores y jardinería apropiados. Este proyecto transformará los terrenos vacíos en un negocio comercial adecuadamente escalado que servirá al vecindario mientras preserva el carácter de la zona.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017049

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-2 AHOD" Distrito Comercial con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios y "O-1 AHOD" Distrito de Oficinas con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: febrero 7 de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4557

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Roderick Sanchez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017049
(Asociado a la Enmienda 17014 del Plan)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Commercial con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios para 1.6142 acres de los NCB 3819 y NCB 3815, y "O-1 AHOD" Distrito de Oficinas con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios para 0.0826 acres del NCB 3819

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: febrero 7 de 2017

Administradora del caso: Nylih Acosta, Planificadora

Propietarios del Terreno: Bryan y Susan Hackney

Solicitantes: Max Alley Real Estate Services, LLC

Representantes: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: Cuadras 3100-3200 de Gevers Street, 303 Channing Ave, y 202 Cosgrove Street

Descripción Legal: 1.6968 acres de las NCB 3819 y NCB 3815

Superficie total: 1.6968

Avisos enviados por correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 43

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Park

Agencias aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue incluida en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue previamente zonificada como Distrito Residencial "B". Un caso del año 2000 (ordenanza 92506) cambió la zona de Distrito Residencial "B" a "B-2NA" Distrito Comercial de Ventas No Alcohólicas y "R-1A" Distrito Residencial. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, las anteriores zonificaciones base de distrito "B-2NA" y "R-1A", se convirtieron en "C-2NA" Distrito Comercial de Ventas No Alcohólicas y "NP-8" Distrito de Conservación de Vecindarios. Finalmente, un proyecto del 2011 (Ordenanza 2011-02-03-0099) zonificó la propiedad en cuestión convirtiéndola en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo Vía

pública: Avenida Channing **Carácter Existente:**

Camino Local.

Cambios propuestos: Ninguno Conocido.

Vía pública: South Gevers Street

Carácter existente: Camino Local.

Cambios propuestos: Ninguno Conocido.

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación

Transporte Público: La ruta 515 de VIA pasa aproximadamente a tres cuadras al sur de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Tienda de Artículos para Venta al Menudeo: Mínimo de Espacios para Vehículos - 6 por cada 1,000 sq f de GFA. Máximo de Espacios para Vehículos 10 por cada 1,000 sq f de GFA

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de Highlands, y actualmente está designada como zona Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro del suelo en el plan. Las zonificaciones de base solicitadas como Distrito Comercial "C-2", y como Distrito de Oficinas "O-1" son inconsistentes con la designación futura de uso del suelo. El solicitante ha pedido una enmienda del plan para cambiar el uso del suelo Residencial de Baja Densidad a Comercial Comunitario y Comercial Vecinal. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación continuó la audiencia hasta febrero 22 de 2017.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos propuestos como Comercial Comunitario y Comercial Vecinal llenarán unos terrenos subutilizados y prestarán servicios al área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La Zonificación Base como Distrito "R-6", es apropiada para la ubicación de la propiedad en cuestión; sin embargo, actualmente existen usos comerciales que se han introducido en el vecindario.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de transporte.

GCF P8: Continuar enfocando la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, los centros urbanos y los corredores de tránsito.

GCF P14: Establecer separadores y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo de mayor densidad circundante.

La solicitud en general es consistente con los principios rectores del Plan Integral. El plan prevé una combinación de usos que se desarrollarán a lo largo y cerca de los corredores de tránsito. Sin embargo, el desarrollo debe evitar afectar negativamente los usos del suelo residencial adyacentes mediante el empleo de separadores y jardinería apropiados.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 1.6968 acres, los cuales albergan razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4283

Número de artículo de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017176

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2" Distrito Comercial, "C-2 AHOD" Comercial con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios, "NP-10" Distrito de Preservación de Vecindarios, y "NP-10 AHOD" Distrito de Preservación de Vecindarios con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: Julio 18 de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario del Terreno: Inves, Inc., A Texas Corporation

Solicitante: KFW Engineers and Surveying

Representante: KFW Engineers and Surveying

Ubicación: Cuadra de 7800 SE Loop 410

Descripción Legal: 32.238 acres del NCB 10881

Superficie Total: 32.238

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La mayoría de la propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en diciembre 30 de 1985 (Ordenanza # 61628). La parte restante de la propiedad fue anexada en diciembre 31 de 1986 (Ordenanza # 64027). La propiedad fue zonificada como "Temporal A" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal y cambiada a "B-2" Distrito Comercial, establecido por la Ordenanza 70570, de fecha noviembre 24 de 1989. Las zonificaciones actuales son "NP-10" Distrito de Preservación Vecinal y "C-2" Distrito Comercial, resultaron de la conversión de zonificaciones de distrito que se dio por la implementación del Código Unificado de Desarrollo de 2001 (Ordenanza 93881, de mayo 3 del 2001).

Topografía: La esquina sureste de la propiedad se encuentra en zona de inundación de 100 años.

Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Dirección: Este

Zonificación de base actual: NP-10

Usos actuales de la tierra: Terreno Baldío

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: I-1, NP-10, C-3

Usos del Suelo Actuales: Travis Industries, Lotes Vacíos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: Curva 410, R-4

Usos actuales de la tierra: Carretera, Lote Vacante

Superposición e Información Especial del Distrito: La parte sur de la propiedad y las propiedades al sur se identifican con "AHOD", sigla en inglés de Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de acceso. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Desarrollo de Servicios como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte Público: Curva 410 SE

Carácter existente: Carretera

Cambios propuestos: Desconocidos.

Tránsito público: No hay rutas de tránsito en las cercanías. La ruta más cercana está a casi dos (2) millas de distancia.

Impacto del tráfico: Se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (AIT). Se requiere la presencia de un ingeniero de tráfico durante las reuniones de comisión.

Información sobre estacionamiento: Las viviendas unifamiliares requieren un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por unidad. No hay un límite o un número máximo de plazas de estacionamiento que una vivienda puede proporcionar.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión

retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional Brooks.

La propiedad en cuestión no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan adoptado de uso de la tierra. Por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación de base "NP-10" y "C-2" actuales son apropiados como actualmente zonificado. El "C-2" se enfrenta a la curva 410 y el "NP-10" está designado para una gran área de tierra disponible. Sin embargo, con una creciente población de San Antonio, la solicitud de cambio de zonificación de disminuir el lote de un metro cuadrado resulta adecuada para el área. Además, el distrito de zonificación base "NP-10" existente es el resultado de una conversión. Esta zonificación está típicamente reservada para comunidades unifamiliares establecidas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Hay una zonificación "I-1" contigua a la línea de propiedad sur, y una porción de propiedad dentro de la zona inundable de 100 años; sin embargo, con cercas adecuadas, paredones y diseño de mitigación parece no haber indicios de posibles efectos adversos.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad de 32,238 acres ofrece razonable comodidad como vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

Ninguno



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4269

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017178

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-3" Distrito Comercial General

Zonificación Requerida: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: Julio 18 de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Tamir Enterprises Ltd., una Sociedad Limitada de Texas

Solicitante: KFW Ingenieros y Topografía

Representante: KFW Ingenieros y Topografía

Ubicación: 7300 Cuadra de S WW White Road

Descripción Legal: 3,29 acres de NCB 10847

Superficie total: 3,29

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad de referencia fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 30 de diciembre de 1985 (Ordenanza # 61628). La propiedad fue zonificada como "Temporal A" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal y cambiada a "B-3" Distrito Comercial, establecido por la Ordenanza 70570, de fecha 24 de noviembre de 1989. El Distrito Comercial General "C-3" actual fue el resultado de la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos actuales de la tierra: Terrenos Baldíos

Dirección: Este

Zonificación de base actual: I-1

Usos actuales de la tierra: Terreno Baldío

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: NP-10

Usos actuales de la tierra: Terreno Baldío

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Superposición e Información Especial del Distrito: Ninguna.

Transporte

Vía pública: S WW Camino Blanco

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de tránsito en las cercanías. La ruta más cercana está a casi dos (2) millas de distancia.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (AIT). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información sobre estacionamiento: Las viviendas unifamiliares requieren un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por unidad. No hay un límite o un número máximo de plazas de estacionamiento que una vivienda puede proporcionar.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional Brooks.

La propiedad en cuestión no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan adoptado de uso de la tierra. Por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "C-3" es apropiado como actualmente está zonificado considerando que se encuentra dentro del Centro Regional Brooks. El potencial para el desarrollo de vivienda unifamiliar también es adecuado ya que proporcionará hogares para la creciente población de San Antonio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La propiedad en cuestión está alejada de la carretera, por lo que la solicitud de una zonificación menos intensa no parece indicar efectos adversos probables en el área circundante.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad de 3,29 acres ofrece razonable comodidad como vivienda unifamiliar.

7. Otros

Factores:

Ninguno



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4659

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17060

(Caso de Zonificación Asociada Z2017198)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan de Uso de la Tierra del Vecindario del Aeropuerto de Stinson

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril de 2009

Categoría Actual de Uso de la Tierra: Uso mixto

Categoría Propuesta de Uso de la Tierra: Comercial Regional

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 18 de julio de 2017

Administradora de casos: Erica Greene, Planificadora

Propietario: We-Roosevelt, LP

Solicitante: We-Roosevelt, LP

Representante: Brown y Ortiz, PC

Ubicación: Al noroeste de la avenida Roosevelt y la Intersección con la 410

Legal Descripción: 5,664 acres de NCB 11156

Superficie Total: 5,664 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 5

Asociaciones registradas de vecinos dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Avenida Roosevelt

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía pública: Loop 410 Sur

Carácter Existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte público:

El recorrido de autobús VIA más cercano es el #9 y se encuentra próximo a la propiedad de referencia.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril de 2009

Historial de actualizaciones: Ninguno

Objetivo II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones y el desarrollo del aeropuerto

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Uso mixto: Una mezcla de servicios residenciales, comerciales, profesionales, de oficina, entretenimiento, ocio y otros usos relacionados que crean un ambiente apropiado para los peatones. Debe tener desarrollo nodal a lo largo de las carreteras arteriales o paradas de tránsito. Características de diseño urbano de alta calidad tales como calles atractivas, parques/plazas y cafeterías al aire libre. Debe tener una mezcla de usos dentro del mismo edificio o en el mismo desarrollo. Usos comerciales en la planta baja y uso residencial o de oficina en los pisos superiores. El uso mixto incluye los usos comerciales comunitarios y las categorías residenciales de mediana y alta densidad.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

MXD, TOD, IDZ, UD, FBZD, NC, C-1,-C-2, C-2P, O-1, O-1,5, O-2, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-33, MF-40, MF-50

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Comercial Regional: Usos de tierra de alta intensidad que atraen su base de clientes de una región más grande. Debe ubicarse en los nodos de intersección a lo largo de las principales carreteras o a lo largo de los nodos del sistema de transporte masivo, y 20 acres o más en el área. Debe incorporar entradas bien definidas, circulación interna compartida, cortes limitados en las calles, aceras y árboles de sombra en los estacionamientos. Operaciones al aire libre y exhibición permitidas en las áreas que se proyectan; no se permite el almacenamiento al aire libre. Algunos ejemplos de ello son las ventas de automóviles, las grandes empresas de reparación de automóviles, los mini-almacenes, los grandes centros comerciales, los centros comerciales, los centros de mejoras para el hogar, los grandes hoteles y los moteles, los grandes centros de empleo, los edificios de oficinas de mayor o menor altura que promueven usos mixtos

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NC, C - 1, C - 2, C - 2P, C - 3, UD, O - 1, O - 1,5, O - 2

Descripción General del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura del Uso de la Tierra Uso

mixto

Uso actual

Terreno

Baldío

Norte

Clasificación Futura del Uso de la Tierra

Uso mixto

Uso actual

Terreno Baldío

Este

Futura Clasificación del Uso de la Tierra

Comercial Regional

Uso actual

Terreno Baldío

Sur

Clasificación Futura del Uso de la Tierra

Uso mixto

Uso actual

Terreno Baldío

Oeste

Futura Clasificación del Uso de la Tierra

Público/Institucional

Uso actual

Terreno Baldío

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

No se encuentra dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio, tal como se presentó arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha posterior.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

La propiedad adyacente es actualmente Regional Comercial. El desarrollo de esta área debe incorporar entradas bien definidas, compartir la circulación interna, limitar los cortes en la acera y debe incluir aceras y árboles de sombra en los estacionamientos. El aspirante solicita esta enmienda del plan y el cambio de zonificación asociado para permitir la expansión de los usos comerciales y minoristas. La enmienda propuesta es una adaptación apropiada que facilita el alojamiento ante el crecimiento dentro de esta área.

La enmienda propuesta para el Uso Comercial Regional de la tierra no alterará significativamente el patrón de uso de la tierra o el carácter del área inmediata, ya que el cambio propuesto apoya el Plan de Uso de la Tierra del Barrio del Aeropuerto de Stinson, que fomenta el crecimiento económico, realza las operaciones del aeropuerto, el desarrollo circundante y estimula usos comerciales compatibles a lo largo de corredores que sirven a los vecindarios, e intensifica

los usos comerciales en los principales nodos de intersección. Esta solicitud es la segunda fase de un proyecto de rezonificación que el aspirante solicita en esta área. La solicitud anterior fue aprobada por el Consejo de la Ciudad en diciembre de 2016.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017198

Zonificación Actual: Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residenciales Unifamiliares "R-4 AHOD" y Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Industrial General "I-1 AHOD"

Zonificación Propuesta: "C-3 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial General

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4466

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017198
(Enmienda 17060 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residenciales Unifamiliares en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-4 AHOD" e Industrial General Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD"

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial General

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administrador de casos: Erica Greene, Planificadora

Propietario: We-Roosevelt, LP

Solicitante: We-Roosevelt, LP

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: Al noroeste de la avenida Roosevelt y su intersección con Curva 410.

Descripción Legal: 5.664 acres de NCB 11156

Superficie Total: 5.664 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad de San Antonio en 1952 y fue previamente zonificada como Distrito Residencial "B". Un caso de 1977, Ordenanza 48715, zonificó la propiedad en cuestión como "I-1" Distrito de Industrial Ligera, "R-4" Hogar Manufacturado, y "B-3" Distrito de Negocios. Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación "B-3" se convirtió en el actual Distrito Comercial General "C-3" y el distrito de zonificación "R-4" se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o zonas inundables.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales de la Tierra: Terreno Baldío

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distritos Superpuesto de Peligros Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Avenida Roosevelt

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía pública: Loop 410 Sur

Carácter Existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta de autobús VIA #9 se encuentra a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información sobre estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se basan en el uso establecido en la propiedad cuando se construye.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso de la Tierra del Vecindario del Aeropuerto de Stinson, y actualmente está designada como Uso Mixto en el futuro componente de uso de la tierra del plan. El Distrito de Zonificación de Base General Comercial "C-3" solicitado no es consistente con la designación futura del uso de la tierra. El aspirante ha solicitado una Enmienda del Plan para cambiar el uso de la tierra de Uso Mixto a Comercial Regional. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación requerido para el desarrollo comercial se combina con las propiedades circundantes comercialmente zonificadas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito de zonificación de base actual "R-4" e "I-1" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La zonificación comercial general solicitada es más apropiada para el área. Las propiedades circundantes al oeste, sur y este están todas zonificadas para usos comerciales generales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos circundantes de la tierra son todas propiedades comerciales. El cambio de zonificación requerido para permitir un desarrollo comercial que se ajuste a los usos de la tierra circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de la tierra del Plan de Uso del Suelo del Vecindario del Aeropuerto de Stinson que fomenta el crecimiento económico que mejora las operaciones del aeropuerto y el desarrollo circundante.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 5,664 acres, lo que acomodará razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-3".

7. Otros Factores:

El aspirante solicita esta enmienda del plan y el cambio de zonificación asociado para permitir la expansión de los usos comerciales y minoristas. La enmienda propuesta es una adaptación apropiada que facilita el alojamiento ante el crecimiento dentro de esta área. Esta solicitud es la segunda fase de un proyecto de rezonificación que el aspirante solicita en esta área. La solicitud anterior fue aprobada por el Consejo de la Ciudad en diciembre de 2016.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4501

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017202 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Requerida: "C-2 CD AHOD" Comercial con Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administradora de casos: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Jesco Auto Sales (Jose Ramírez)

Solicitante: Jose Ramirez

Representante: Xavier Torres

Ubicación: 339, 341, 343 Altitude Drive

Descripción Legal: Lotes 1 y 2, Cuadra 13, BCN 15504

Superficie total: 0.893

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 29

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de vecinos de Lackland Terrace

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1964 y fue zonificada como "Temp R-1" Distrito de Residencia Temporal Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación base anterior se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6".

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Área de Detención Obligatoria

Zonificación adyacente de la base y usos de la tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-6, MF-33, C-3R, C-3

Usos Actuales de la Tierra: Estacionamiento, Restaurante, Terreno Baldío, Bar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Lotes Baldíos y Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Lotes Baldíos y Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6, C-3, C-3NA

Usos Actuales de la Tierra: Venta de Autos, Motel, Usos comerciales

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Desarrollo de Servicios como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Carretera de acceso 410

Carácter existente: Camino de acceso a la Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Avenida Glider

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Altitude Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La ruta de autobús VIA 617 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: No se requiere un análisis de impacto del tráfico (AIT). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Ventas de automóviles: Espacios mínimos de vehículos - 1 por 500 sq f de GFA de ventas y construcción de servicios. Espacios de vehículos máximos - 1 por 375 sq f de GFA de edificio de ventas y servicio

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se encuentra a 0,07 millas dentro de la Ruta 102 del Corredor de Tránsito Premium Loop.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda Denegación. La Comisión de Zonificación (11-0) recomienda la Aprobación con Condiciones.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "General Urbana" en el futuro componente del plan de uso de la tierra. El distrito de zonificación de base Comercial "C-2" solicitado no es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El propietario propone usar el lote para expandir el negocio de ventas de autos adyacentes, no habrá estructura, y el lote será pavimentado. El cambio de zona propuesto es inapropiado dado el tejido actual del vecindario, que consiste principalmente en residencias unifamiliares. Los usos intensos, como las ventas de automóviles solicitadas, cambiarían drásticamente el carácter de esta localidad e irían demasiado lejos en el vecindario.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "R-6" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. Esta propiedad se encuentra dentro de un barrio predominantemente unifamiliar en una carretera local.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

La introducción de intensos usos comerciales en una propiedad rodeada de usos unifamiliares es probable que tenga un efecto adverso sobre los propietarios de viviendas adyacentes.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.893 acres, los cuales albergan razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en usos de tierra adyacentes, generalmente no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derechos, pero que puede ser aceptable bajo ciertas circunstancias y condiciones en ciertos lugares específicos.

Si el Consejo de la Ciudad aprueba la solicitud, la Comisión de Zonificación recomienda las siguientes Condiciones:

- 1) No acceso a la propiedad desde Altitude Drive.
- 2) No se permiten carteles temporales, banderines, banderas, serpentinas ni cuerdas.
- 3) Una cerca de pantalla sólida de seis pies (6') adyacente a usos residenciales.
- 4) Iluminación hacia abajo
- 5) Separación Tipo C adyacente a usos residenciales y hacia el frente de la calle.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4500

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael
Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

TEMA:
Caso de Zonificación Z2017199

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación requerida: "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos
Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de agosto de 2017

Administradora de casos: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Dorothy R. Sims

Solicitante: DR Horton

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: Cuadra 8200 de la Curva SW 410

Descripción Legal: 62.14 acres de NCB 18044

Superficie total: 62.14

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 91

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Personas activas en Esfuerzo Comunitario

Agencias aplicables: Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1995 y fue zonificada como "Temp R-1" Distrito de Residencia Temporal Unifamiliar. Un caso de rezonificación de 1997, Ordenanza 85498, propiedad rezonificada "I-1" Distrito de Industria Ligera. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual Distrito Comercial General "I-1".

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la zona inundable de 100 años.

Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-5, MF-33, C-3

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares y Terrenos Baldíos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6, C-3NA

Usos actuales de la tierra: Mampostería Garza, Terreno Baldío, y Línea de camiones Spirit

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales de la Tierra: Residencias Unifamiliares y Terrenos Baldíos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales de la Tierra: Terrenos Baldíos

Información sobre Superposiciones y Distritos Especiales:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Desarrollo de Servicios como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Carretera de acceso 410 Suroeste

Carácter existente: Camino de acceso a la Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites

Información del estacionamiento: Vivienda unifamiliar: Espacios mínimos de vehículos: 1 por unidad. Espacios máximos de vehículos - N / A.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está dentro del Centro Regional Port San Antonio, pero no está muy cerca de un corredor Premium de tránsito.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario del Noroeste, y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad Urbana" en el componente de uso futuro del plan. El distrito de zonificación de unifamiliar residencial "R-5" solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone desarrollar viviendas unifamiliares en lotes de 5.000 pies cuadrados. La solicitud es consistente con los usos residenciales rurales circundantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "I-1" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión, debido a los usos residenciales de los terrenos circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 62.140 hectáreas, lo que se adapta razonablemente a los usos permitidos en el Distrito Residencial Unifamiliar "R-5".

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del área de notificación de Lackland. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado entre la Base Conjunta San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio, el Ejército fue notificado de la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4920

Número de artículo del orden del día: Z-11.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017181 S

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito Residencial Unifamiliar "R-6"

Zonificación Requerida: Distrito Comercial "C-2 S" con Autorización de Uso Específico para Gimnasio / Club de Salud, Gimnasio, Piscina, Pista Deportiva - Usos al Aire Libre Permitidos

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de julio de 2017

Administrador de casos: Angela Cardona, Planificador

Propietario: D & B Anderson Family Limited Partnership

Solicitante: Okyon Kim Ybarra

Representante: Okyon Kim Ybarra

Ubicación: 9488 Leslie Road

Descripción Legal: Lote P-1 y P-1C, NCB 16047

Superficie total: 4.26 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 31 de diciembre de 1993 y zonificada como Temp R-1 (Ordenanza 79037). La propiedad fue luego rezonificada como "R-1" el 22 de septiembre de 1994 (Ordenanza 80810) y posteriormente convertida al actual "R-6" después de la adopción del Código de Desarrollo Unificado fechado el 3 de mayo de 2001 (Ordenanza 93881).

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la cuenca de Leon Creek y la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: Residencial, R-6 Usos

actuales de la tierra: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Refugio de animales

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: C-2 Usos

actuales de la tierra: Vacante

Superposición e Información Especial del Distrito: Ninguna.

Transporte

Vía pública: Leslie Road

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: New Guilbeau Road

Carácter existente: Arterial secundaria tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Loop 1604

Carácter existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Ninguno.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan mediante el uso. Los usos comerciales generalmente requieren un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados y un máximo de 1 espacio de estacionamiento por cada 200 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra localizada dentro de un Centro Regional, ni está a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste / Suroeste y está designada como "Nivel Suburbano" en el futuro componente de uso de la tierra del plan. La solicitud para el distrito de zonificación base "C-2" es consistente con la futura categoría de uso de la tierra y sería un uso viable ya que esta propiedad corre paralela a una carretera de acceso que la haría fácilmente accesible y reflejaría la propiedad desarrollada en el otro lado de la carretera, así como también, proporcionaría una zona intermedia apropiada para el futuro desarrollo residencial. La solicitud de "C-2" es consistente con la meta del plan de diseñar nodos comerciales y rezonificar corredores para promover la mezcla de actividades para vivir, trabajar y jugar.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La propiedad en cuestión está actualmente zonificada como "R-6" y es adecuada ya que es consistente con la propiedad circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, seguridad o bienestar porque el uso solicitado es consistente con la futura categoría de uso de la tierra y el desarrollo propuesto ofrecerá servicios relacionados con la salud a la comunidad circundante.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública porque la solicitud es consistente con la futura categoría de uso del suelo y apoya la meta del plan para diseñar nodos comerciales que ofrezcan actividades mixtas.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión mide 4.26 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en "C-2."

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proveer ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos de la tierra adyacente, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones puedan ser aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4918

Número de artículo de la agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

TEMA:

Enmienda 17048 del Plan
(Caso de Zonificación Asociado Z2017147)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría de uso actual de la tierra: "Nivel de Finca Rural"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Nivel Suburbano"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de mayo de 2017. Este caso fue continuado desde la audiencia de la Comisión de Planificación del 10 de mayo de 2017.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: 123 Heuermann LLC

Solicitante: David R. Pugsley

Representante: David R. Pugsley

Ubicación: 7200 Cuadra de Heuermann Rd.

Descripción Legal: 6.117 acres de NCB 18333, ubicados en el lado sur de Heuermann Road, aproximadamente a 500 pies al este de la intersección de Heuermann Road y Bella Sky.

Superficie total: 6.117

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness Park

Agencias aplicables: Departamento de Parques

Transporte

Vía pública: Heuermann Road

Carácter existente: Arterial secundaria tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Bella Sky

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público:

No hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Historial de actualizaciones: Ninguna

Objetivo HOU-1.2

Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de mayor densidad residencial a lo largo de arterias principales y corredores de tránsito que encajen con el carácter residencial existente del Sector Norte.

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Nivel de Finca Rural: Los usos del nivel de finca rural incluyen usos tanto residenciales como no residenciales.

Residencial: residencial de baja densidad Generalmente: Vivienda unifamiliar aislada de gran extensión; Servido por agua central y sistemas sépticos; Lotes mayores de 1/2 acre. **No residencial:** Vecindario Comercial Generalmente: Las zonas periféricas donde los servicios minoristas independientes tales como tiendas de conveniencia, estaciones de servicio, oficinas profesionales, restaurantes, hostales y otras pequeñas empresas son apropiados

Ejemplo de distritos de zonificación:

RP, RE, R-20, O-1, NC, C1, RD

Categorías Integrales de Uso de la Tierra

Nivel suburbano: Tramo unifamiliar pequeño y grande unido y separado; vivienda multifamiliar (duplex, triple, cuádruple); casas adosadas, casas de jardín, y condominios

Ejemplo de distritos de zonificación:

NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Descripción General del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del uso de la tierra

Nivel Urbano General, Nivel de Bienes Rurales

Uso actual

Residencia unifamiliar

Norte

Clasificación futura del uso de la tierra

Nivel de finca rural, Nivel Natural

Uso actual

Residencia unifamiliar

Este

Clasificación futura del uso de la tierra

Nivel General Urbano

Uso actual

Complejo de apartamentos

Sur

Clasificación futura del uso de la tierra

Nivel de finca rural

Uso actual

Residencias Unifamiliares

Oeste

Clasificación futura del uso de la tierra

Nivel de finca rural

Uso actual

Residencia unifamiliar

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

No dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor Superior de Tránsito

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Sector Norte, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar a una fecha posterior.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL: El Personal y la Comisión de Planificación (5-3) recomiendan su Aprobación.

Criterios de Plan Sectorial para la revisión:

- El patrón de uso de la tierra recomendado e identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de la tierra propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiar a un terrateniente o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial Norte.

Esta área está al norte de una subdivisión de desarrollo unifamiliar (Cresta Bella) con solares de un promedio de 10,000 pies cuadrados con una zonificación "R-6". El patrón actual de zonificación y desarrollo no es consistente con la designación actual del uso de la tierra del nivel de finca rural. La designación apropiada de uso de la tierra que es consistente con el área ya desarrollada es el nivel suburbano. Mientras que el Plan del Sector Norte provee otras áreas con la clasificación de uso de la tierra solicitada, la ubicación de la propiedad a lo largo de la Carretera Heuermann y su proximidad a la Carretera Interestatal 10, hace que el área sea apropiada para un desarrollo residencial más intenso. La densidad del desarrollo al sur y el nivel urbano general al este permiten que el nivel suburbano propuesto actúe como zona intermedia.

El solicitante requiere esta modificación del plan y el cambio de zonificación asociado con el fin de construir viviendas más asequibles en el área cercana a La Cantera y los centros comerciales "The Rim".

La enmienda no afectará de manera adversa una porción del Área completa de Planificación ni el total de ésta;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de la tierra, especialmente en los vecindarios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Alterando significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

La solicitud propuesta no altera los patrones de uso de la tierra, ya que la zona tiene otros usos residenciales unifamiliares en las proximidades cercanas. La enmienda propuesta para el uso de la tierra nivel suburbano no alterará significativamente el patrón de uso de la tierra o el carácter de la zona inmediata, dado que el cambio propuesto es compatible como zona intermedia con el desarrollo actual de Cresta Bella al sur. La enmienda propuesta es apropiada para el área, ya que actúa como un amortiguador entre los usos residenciales de baja y alta densidad al norte y sur.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017147

Zonificación Actual: "R-6 MSAO-1 MLOD-1": Unifamiliar residencial, Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido en Camp Bullis, Distrito de Superposición de Iluminación de Camp Bullis

Zonificación Propuesta: "PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" Desarrollo de Unidades Planificadas Mixtas - Residencial Militar – Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis Distrito de Superposición de Iluminación de Camp Bullis

Fecha de la Reunión de la Comisión de Zonificación: 6 de junio de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4919

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8 TEMA:

Caso de Zonificación Z2017147

(Enmienda al Plan Asociado 17048)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MSAO-1 MLOD-1": Unifamiliar residencial, Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido en Camp Bullis, Distrito de Superposición de Iluminación de Camp Bullis

Zonificación Propuesta: "PUD RM-4 MSAO-1 MLOD-1" Desarrollo de Unidades Planificadas Mixtas - Residencial Militar – Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis Distrito de Superposición de Iluminación Militar de Camp Bullis

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 06 de junio de 2017. Este caso fue continuado desde la audiencia de la Comisión de Zonificación del 16 de mayo de 2017.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: 123 Heuermann LLC

Solicitante: David R. Pugsley

Representante: David R. Pugsley

Ubicación: 7200 Cuadra de Heuermann Road

Descripción Legal: 6.117 acres de NCB 18333

Superficie total: 6.117

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness

Park Agencias aplicables: Departamento de Parques

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los Límites de la Ciudad el 17 de diciembre de 1998 y fue previamente zonificada como "Temp R-1" Distrito Residencial Temporal Unifamiliar. La propiedad se convirtió de "Temp R-1" a "R-6" Residencia unifamiliar lo cual ocurrió con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001). La propiedad objeto fue incluida en el "MLOD-1" Distrito de Atenuación de Iluminación de Camp Bullis por la Ordenanza 2009-04-02-0258, de fecha 2 de abril de 2009. La propiedad objeto fue incluida en el "MSAO-1" Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis por Ordenanza 2010-10-07-0875, de fecha 7 de octubre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en tierras con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-6, OCL

Usos actuales de la tierra: Residencia unifamiliar, fuera de los límites de la ciudad

Dirección: Este

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Tierra sin desarrollar

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares

Dirección: Oeste

Base de Zonificación Actual: OCL

Usos actuales de la tierra: Fuera de los límites de la ciudad

Superposición e Información Especial

del Distrito: "MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes se caracterizan como "MLOD-1": Distrito Superposición de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones de la instalación militar.

"MSAO - 1"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-1" Distrito Militar de Superposición de Atenuación de Sonido de Camp Bullis, debido a su proximidad al Camp Bullis. El "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción destinadas a disminuir el impacto del ruido externo de la instalación militar cercana. Los reglamentos "MSAO-1" se aplican a la nueva construcción de estructuras habitables.

Transporte

Vía pública: Heuermann Road

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública de Transporte:

Bella Sky

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: No hay rutas de buses VIA a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento:

"PUD RM-4" permite el estacionamiento en racimo, con un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por unidad y sin número máximo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS: La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

No se encuentra dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor Superior de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel de Bienes Rurales" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "PUD RM-4" solicitado no es consistente con la designación futura del uso de la tierra. El solicitante requiere una enmienda del plan de "Nivel de Bienes Rurales" a "Nivel Suburbano". El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación en la audiencia de la Comisión de Planificación del 24 de mayo de 2017.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionadas con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades al sur están zonificadas como "R-6" y se desarrollan como unifamiliar con un promedio de 10,000 pies cuadrados. Las propiedades al oeste están zonificadas "R-6" y están vacantes. La densidad permisible de "R-6" es de 7 unidades por acre. El "PUD RM-4" solicitado sólo permite 7 unidades por acre, lo que hace que la densidad por acre sea igual.

La designación de PUD permitirá que el conglomerado de desarrollo preserve sus características y permita espacios abiertos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "R-6" es apropiado para el área circundante. Las propiedades adyacentes son predominantemente residencias unifamiliares y tierras no desarrolladas. El desarrollo reciente de una subdivisión de

Residencias Unifamiliares al sur sugiere que podría ocurrir un desarrollo similar en la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Se solicita el cambio de zonificación requerido para construir 40 viviendas (con 2 adjuntos similares a un patrón dúplex) que no deben tener un impacto adverso en la salud pública, la seguridad o el bienestar de los ciudadanos de San Antonio.

5. Política Pública:

La solicitud de modificación de zonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública. La construcción de cuarenta viviendas ofrecerá viviendas adicionales en una proximidad cercana al corredor I-10. El Capítulo 3 del Plan del Sector Norte se refiere al desarrollo al norte del Circuito 1604 para incluir viviendas unifamiliares, así como un desarrollo residencial de mayor densidad donde sea apropiado. El Plan Sectorial del Norte también incluye específicamente un Desarrollo de Unidades Planificadas cuidadosamente integrado como parte de este patrón de desarrollo.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión mide 6.117 acres, lo que debería acomodar razonablemente el Desarrollo de la Unidad Planificada.

7. Otros Factores:

La aprobación de una zonificación PUD desde las enmiendas al Código de 2015 requiere un plan del sitio como parte del proceso de rezonificación. Este plan del sitio requerirá desarrollo futuro para cumplir con el plan del sitio aprobado. En el futuro pueden introducirse enmiendas menores, sin embargo, las enmiendas mayores requerirían un proceso de rezonificación.

Los desarrollos de unidades planificadas proporcionan flexibilidad en los proyectos de desarrollo permitiendo una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege propiedades adyacentes; mientras que preserva amenidades y características naturales de un sitio y proporciona una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUD proporcionan un arreglo más eficiente de los usos de la tierra, los edificios, los sistemas de circulación y la infraestructura; fomentan los proyectos de relleno y el desarrollo de sitios difíciles para el desarrollo diseñado convencionalmente debido a la forma, el tamaño, el desarrollo contiguo, la mala accesibilidad o la topografía.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conciencia de Camp Bullis / Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado entre el Fuerte Sam y la Ciudad de San Antonio, el Ejército no revisó la solicitud porque la propiedad tiene menos de 10 acres de tamaño y no linda directamente con la instalación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:17-4921

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 9/7/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017149 S

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial de Superposicion de Peligros del Aeropuerto

Zonificación Solicitada: "C-2 S AHOD" Comercial en Distrito de Superposición de Peligros Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para un Lavado de Coches

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 06 de junio de 2017. Este caso fue continuado desde la audiencia de la Comisión de Zonificación del 16 de mayo de 2017.

Administradora de casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Mendez Medical Consultants

Solicitante: Priscilla Gonzalez - **Ingeniería KLove** (KLove Engineering)

Representante: Priscilla Gonzalez - **Ingeniería KLove** (KLove Engineering)

Ubicación: Cuadra 3300 (3300 Block) de Thousand Oaks Drive

Descripción Legal: P-133, NCB 13740

Superficie total: 3.073

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 33

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociaciones de vecinos de Eden y Hunter's Mill

Agencias aplicables: Departamento de Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 24 de septiembre de 1964 (Ordenanza # 32610) y zonificada como Temporal "R-1" Distrito Unifamiliar. La propiedad fue rezonificada al Distrito de Negocios "B-2" por la Ordenanza 63075, de fecha 19 de junio de 1986. El "C-2" actual fue el resultado de la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: El tercio occidental de la propiedad se encuentra en la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-5, R-6

Usos actuales de la tierra: **Residencia** unifamiliar, derecho de paso por drenaje

Dirección: Este

Zonificación de base actual: R-6, C-2 CD

Usos actuales de la tierra: Residencial unifamiliar, Almacenamiento de seguridad

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-2, C-3R, R-5

Usos actuales de la tierra: Comercio de recubrimientos externos y ventanas, Gasolinera, Residencias unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: C-2, R-5

Usos actuales de la tierra: Entrada de drenaje y derecho de paso, McAllister Park

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan el distrito de "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción ya sea por el Departamento de Desarrollo de Servicios como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Thousand Oaks Drive

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Rowe Drive **Carácter**

existente: Calle local **Cambios**

propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta de autobús # 502 está a poca distancia de la propiedad en cuestión en la esquina de Thousand Oaks y Rowe Drive.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto del tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del estacionamiento: Un lavado de autos requiere un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por cada 500 pies cuadrados de Área de Piso Bruto (incluyendo bahías de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales) y un máximo de 1 espacio de estacionamiento por 375 pies cuadrados de Superficie Bruta

(incluyendo bahías de servicio, túneles de lavado y áreas de comercio minorista).

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

CENTROS REGIONALES/CORREDORES DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada cerca del Centro Regional del Área del Gran Aeropuerto. No se encuentra cerca o en ningún Corredor Premium de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación con Condiciones.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso de la Tierra de la Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como Comunitario Comercial en el componente del Plan de Uso de la Tierra. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

La propiedad en cuestión está ubicada adyacente a un vecindario residencial; sin embargo, los potenciales efectos negativos pueden ser mitigados mediante estándares apropiados de desarrollo y condiciones recomendadas. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "C-2" es apropiado tal como está actualmente zonificado. Se encuentra en la esquina de la propiedad cerca de otros pequeños terrenos de esquinas comerciales y junto a una segunda calle arterial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, ya que es consecuente con el plan de explotación del suelo adoptado.

6. Dimensiones del tramo:

La propiedad en cuestión mide 3.073 hectáreas, lo que debería ajustarse razonablemente a los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros Factores:

La solicitud de rezonificación debe considerarse para su aprobación con las siguientes condiciones:

1. No se autorizan amplificadores al aire libre
2. Cualquier aspiradora exterior debe ubicarse al menos a cincuenta (50) pies de los usos residenciales vecinos
3. La iluminación exterior debe estar dirigida fuera de los usos residenciales vecinos